

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 1952**

**Número de Repertorio: 4488**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1952 celebrado entre:

| Nro.Cédula    | Nombres y Apellidos                                      | Papel que desempeña |
|---------------|--|---------------------|
| 1309705133    | MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA                              | COMPRADOR           |
| 1305724682    | BRAVO CEVALLOS DANIEL EUGENIO                            | COMPRADOR           |
| 1391813899001 | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO | VENDEDOR            |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien                  | Código Catastral | Número Ficha | Acto        |
|----------------------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA | 3263108000       | 76967        | COMPRAVENTA |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 27 julio 2023

Fecha generación: jueves, 27 julio 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 9 2 9 9 6 A C C 7 O P O



Factura: 001-004-000051857



20231308005P01786

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°:   | 20231308005P01786  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
|---|--|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>   |  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS |  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:  | 21 DE JULIO DEL 2023. (11.29)  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
| <b>OTORGANTES</b>   |  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
| <b>OTORGADO POR</b>   |  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
| Persona   | Nombres/Razón social   | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que le representa     |
| Jurídica  | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO             | REPRESENTA DO POR  | RUC                    | 1391813899001      | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                           | SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR     |
| Natural   | DRAVO CEVALLOS DANIEL EUGENIO  | REPRESENTA DO POR  | CÉDULA                 | 1305724682         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | CATHERINE SAMANTHA ALVIA MEZA |
| Natural   | MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA  | REPRESENTA DO POR  | CÉDULA                 | 1309705133         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | CATHERINE SAMANTHA ALVIA MEZA |
| <b>A FAVOR DE</b>   |  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
| Persona   | Nombres/Razón social   | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que representa        |
| Jurídica  | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | REPRESENTA DO POR  | RUC                    | 1790075494001      | ECUATORIANA  | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)            | EDWIN MANUEL JURADO CEDRAN    |
| <b>UBICACIÓN</b>  |  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
| Provincia   |  | Cantón             |                        |                    | Parroquia    |                                       |                               |
| MANABI  |  | MANTA              |                        |                    | MANTA        |                                       |                               |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>   |  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |  |                    |                        |                    |              |                                       |                               |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  | 92800.00   |                    |                        |                    |              |                                       |                               |

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

|                        |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| ESCRITURA N°:          | 20231308005P01786             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21 DE JULIO DEL 2023. (11.29) |

|              |                                 |
|--------------|---------------------------------|
| OTORGA:      | NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN: |                                 |

| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA |   |
|---|---|
| ESCRITURA N°:   | 20231308005P01786   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:  | 21 DE JULIO DEL 2023, (11:29)   |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:   | <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-167506">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-167506</a> <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/eVfGH63dJ973QXjpy2mVtWad97385DqoxGB2uORB4LKLDU8F eegJ2">https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/eVfGH63dJ973QXjpy2mVtWad97385DqoxGB2uORB4LKLDU8F eegJ2</a><br><a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solventia/1/QaxpBsVhfGgnfWFLRRESxwIE958692xBvQiroVHaWksyE3tJGG2 emi">https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solventia/1/QaxpBsVhfGgnfWFLRRESxwIE958692xBvQiroVHaWksyE3tJGG2 emi</a><br><a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solventia/2IGbGbYi4DiC848dSgwVo03Jyr108735fWQcTcRbVTrRj9GpVtmnW4qRd">https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solventia/2IGbGbYi4DiC848dSgwVo03Jyr108735fWQcTcRbVTrRj9GpVtmnW4qRd</a> |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:   | <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6kE3RjQ2dE4dnNlaVNFUjduRjFzK1E9PSiSlnZhbHVlIjojQzRXWk5mSHExVW44UrnN5SXZiRFczUT09IiwibWVfJjojInRlMGISYmUyZjgyY2M5YmFMDzNDQWwNmJINjFIYWE5ZmYxMDk4Y2FjOTImMzZmE1YT12YjZmYzZmU4NCiSlnRhZyI6Ij9">https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6kE3RjQ2dE4dnNlaVNFUjduRjFzK1E9PSiSlnZhbHVlIjojQzRXWk5mSHExVW44UrnN5SXZiRFczUT09IiwibWVfJjojInRlMGISYmUyZjgyY2M5YmFMDzNDQWwNmJINjFIYWE5ZmYxMDk4Y2FjOTImMzZmE1YT12YjZmYzZmU4NCiSlnRhZyI6Ij9</a>   |
| OBSERVACIÓN:  |   |

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°:                | 20231308005P01786                                     |                    |                        |                    |              |                            |                                |
|------------------------------|---|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------------|--------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| CANCELACION DE HIPOTECA      |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 21 DE JULIO DEL 2023, (11:29)                         |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| <b>OTORGANTES</b>            |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| <b>OTORGADO POR</b>          |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| Persona                      | Nombres/Razón social                                  | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                    | Persona que le representa      |
| Jurídica                     | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1790866084001      | ECUATORIANA  | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY |
| <b>A FAVOR DE</b>            |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| Persona                      | Nombres/Razón social                                  | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                    | Persona que representa         |
|                              |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| <b>UBICACIÓN</b>             |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| Provincia                    |   | Cantón             |                        |                    | Parroquia    |                            |                                |
| MANABI                       |   | MANTA              |                        |                    | MANTA        |                            |                                |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
|                              |   |                    |                        |                    |              |                            |                                |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA   |                    |                        |                    |              |                            |                                |





*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2023 | 13 | 08 | 05 | P01786 |
|------|----|----|----|--------|

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE OTORGA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS CONSIOMARINO

CUANTÍA: INDETERMINADA



COMPRAVENTA

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO A FAVOR DE DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS E ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA

CUANTÍA: USDS 92.800,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS E ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA,**



NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: **UNO.-** La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.,** a través del señor **DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY,** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, cinco, ocho, cinco, cinco, guion cinco (131005855-5), quien comparece en calidad de Apoderado Especial del señor Ingeniero Enrique Milton Lascano, en su calidad de Gerente, Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., tal como consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, para efecto de notificaciones **Dirección:** Calle Vozandes No. 309, Av. América Piso 1, Quito, **Teléfono:** 0994546089, **Correo electrónico:** [david.tello@cpn.fin.ec](mailto:david.tello@cpn.fin.ec); **DOS.-** La compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO,** legalmente representada por el señor **SIMÓN ELIAS SLEIMAN KHEIR,** de estado civil soltero, portador de la cédula cero, nueve, seis, cero, seis, cinco, ocho, tres, cinco, guion nueve (096065835-9), por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, para efecto de notificación **Dirección:** Urbanización Santa María, Manzana F – 05, Sector Nueva Esperanza Tramo II de la Vía Circunvalación, Manta. **Teléfono:** 0999960789. **Correo electrónico:** [pedro.villamar12@outlook.com](mailto:pedro.villamar12@outlook.com). **TRES.-** La señora **CATHERINNE SAMANTHA ALVIA MEZA,** de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cinco, cero, nueve, siete, siete, seis, cuatro, guion nueve (135097764-9), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los cónyuges **DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS e ISABEL GRACIELA MEZA**



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

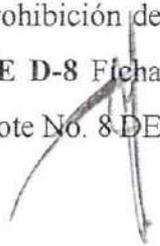
**ZAMORA**, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante; para efecto de notificaciones: **Dirección:** La Pradera, Mz V villa 39, Manta, Ecuador. **Teléfono:** 0967592689, **Correo Electrónico:** [catherinnesamantha@gmail.com](mailto:catherinnesamantha@gmail.com) y, **CUATRO.-** El señor **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, seis, dos, cero, nueve, cero, uno, siete, (170762096-7), de estado civil casado, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, para efecto de notificación **Dirección:** Avenida 4 y Calle 9, Manta. **Teléfono:** 052628640, **Correo Electrónico:** [edwin.jurado@mutualistapichincha.com](mailto:edwin.jurado@mutualistapichincha.com); bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y Venezolana el señor Simón Elías Sleiman Kheir, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que



consten la **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. -**

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cancelación Parcial de Hipoteca y Levantamiento de Prohibición de Enajenar, contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - A la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, comparece La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.**, a través del Ingeniero DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, quien comparece en calidad de Apoderado Especial de la señorita MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA, de estado civil soltera, en su calidad de Gerente Subrogante y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., conforme consta del Nombramiento y Poder Especial que se agrega como documentos habilitantes, mayor de edad; con domicilio en el cantón Manta, correo electrónico: [david.tello@cpn.fin.ec](mailto:david.tello@cpn.fin.ec).

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A) Mediante escritura pública celebrada el 22 de septiembre del 2022, ante el Doctor José Luis Fernando Vélez Cabezas, Notario Sexto del cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de septiembre del 2022, la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARIO**, legalmente representada por el señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, constituyó Primera Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar sobre el inmueble de su propiedad consistente **LOTE D-8** Ficha Registral-Bien Inmueble 76967 LINDEROS REGISTRALES: Lote No. 8 DE





## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

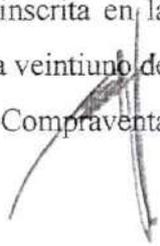
LA MANZANA D del Conjunto Habitacional TERRAZAS SANTA MARIA, ubicado en el Sector Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. Área total 102,00 m2. **Frente:** 8,50 metros Calle 3, **Atrás:** 8.50 metros Lote # 13-MZ D, **Costado Izquierdo:** 12,00 metros Lote# 7-MZ D, **Costado Derecho:** 12,00 metros Lote# 9-MZ D. **TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** – El Ingeniero DAVID ALEJANDRO TELLO SASASUAY, en la calidad en la que comparece a nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Policía Nacional” Ltda., **CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA Y LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, y procede a liberar el inmueble consistente en el **LOTE N° 8 MANZANA D** UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA, ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, cuyos linderos, áreas, alícuotas y dimensiones constan detallados en la escritura de hipoteca abierta. **En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, para que proceda de conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen. CUARTA. - ACLARACIÓN.** - Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Policía Nacional” Ltda., por la deudora y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: ANOTACIÓN Y GASTOS:** - Todos los gastos que demande esta cancelación parcial de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los comparecientes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas



de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente, para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. Atentamente, minuta firmada por la Ab. Andrea Nataly Redrobán Gavilanes. (Mat. 17-2015-1629 F.A).

**SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA:**

**INTERVINIENTES.-** Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: **Uno)** La compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO**, legalmente representada por el señor Simón Elias Sleiman Kheir, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como **“LA VENDEDORA”**; y, **Dos)** La señora Catherine Samantha Alvia Meza, en calidad de Apoderada Especial de los cónyuges **DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS e ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA**, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, a quienes en adelante se les podrán designar como **“LOS COMPRADORES”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte Vendedora es propietaria de los bienes inmuebles adquiridos de la siguiente manera: **2.1.- PRIMER LOTE: a)** Mediante escritura de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el doce de octubre del año dos mil diecisiete, adquirió un lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, tramo número II de la vía Circunvalación de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, escritura suscrita por los señores Edison Ernesto Cevallos Zamora y Rosa Jessenia Álvarez Suárez, a favor de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO**, inscrita en la Empresa Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P. el día veintiuno de octubre del año dos mil diecisiete.- **b)** Mediante escritura de Compraventa



celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, adquirió el lote de terreno signado con el número nueve, ubicado en el sector Mazato, vía circunvalación, tramo II de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, escritura suscrita por la compañía Inmobiliaria Jolcijos Cía. Ltda., a favor de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, inscrita en la Empresa Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P. el día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.- c) Mediante escritura de Compraventa celebrado en la Notaría Cuarta del cantón Manta el día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, adquirió el lote de terreno signado con el número siete ubicado en el sector Mazato, vía circunvalación, tramo II de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, escritura suscrita por la compañía Inmobiliaria Jolcijos Cía. Ltda., a favor de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P. el día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.- d) Mediante escritura de Unificación celebrada en la Notaría Sexta del cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, unificó los TRES lotes de terreno quedando unificados de la siguiente manera: Lote UNO: ubicado en el sector Nueva Esperanza (superficie 5.775,82m<sup>2</sup>); Lote DOS: signado con el número nueve (superficie 5.775,82m<sup>2</sup>); Lote TRES: signado con el número siete (superficie 5.775,82m<sup>2</sup>) vía circunvalación, tramo II, actualmente parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, resultando consecuentemente un solo cuerpo cierto de terreno, con una superficie total de 17.327,46m<sup>2</sup> escritura suscrita por la propietaria compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO. e) Con fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la escritura de Subdivisión y Compraventa, celebrada en la Notaría Sexta del



cantón Manta, el veinte de agosto del dos mil dieciocho, la compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S. A. Consiomarino, subdividió el lote de terreno unificado ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Eloy Alfaro), del cantón Manta, provincia de Manabí, que tenía la ficha seis siete dos tres dos, y que según la Autorización de Aprobación de Subdivisión, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedó subdividido en lote seis A con una superficie de cien metros cuadrados y lote seis B, con una superficie de cien metros cuadrados, quedando un área sobrante a la mencionada Compañía (área sobrante de dieciséis mil setecientos veinticuatro con veintiséis metros cuadrados). Posteriormente, la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO vendió a favor del señor Simón Elias Sleiman Kheir, los lotes de terrenos signados con los números lote seis A y lote seis B, cada uno tiene una superficie de cien metros cuadrados.- f) Con fecha dos de diciembre del dos mil veinte, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Rectificación de Medidas y Linderos, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Manta, el dieciséis de noviembre del dos mil veinte, mediante la cual la compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S. A. CONSIOMARINO, rectificó las medidas y linderos de acuerdo a Autorización de fecha nueve de julio del dos mil veinte, emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos Municipales GAD Manta. Lotes y Medidas según datos de la escritura, Unificación de los lotes de terreno, ubicados en la Vía Circunvalación Tramo II actualmente parroquia Tarqui del cantón Manta, resultando consecuentemente un solo cuerpo de terreno, conforme las siguientes medidas y linderos: FRENTE: ciento noventa y un metros con sesenta y siete centímetros, vía Circunvalación Tramo II; ATRÁS: noventa y tres metros con cincuenta y dos centímetros, área de protección; COSTADO DERECHO: ciento treinta y nueve metros con cincuenta y tres centímetros, lote seis actual

Urbanización Santa María; COSTADO IZQUIERDO: ochenta y tres metros veinte centímetros, propiedad de Roberto Espinel. Área total diecisiete mil trescientos veintisiete coma cuarenta y seis metros cuadrados. Con fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, se encuentra inscrita subdivisión de los lotes seis A y seis B a favor de Simón Elias Sleiman Kheir, quedando un área remanente dieciséis mil setecientos veinticuatro con veintiséis metros cuadrados, de acuerdo a subdivisión número tres cinco cinco – cero ocho siete cuatro ocho del nueve de agosto del dos mil dieciocho. Rectificación de Medidas y Linderos y Área según Levantamiento Planimétrico, se **rectificó** el lote de terreno ubicado en la Vía Circunvalación, Tramo II, parroquia Tarqui, Cantón Manta, de acuerdo a la Autorización de la Dirección de Avalúos y Catastros y permisos municipales GAD Manta, quedando las medidas y linderos de la siguiente manera: FRENTE: partiendo del P dos al P tres con cincuenta y cinco coma catorce metros, continuando del P tres al P cuatro con cuarenta y nueve coma noventa y dos metros, siguiendo del P cuatro al P cinco con treinta y ocho coma noventa y nueve metros, continuando del P cinco al P seis con veintiuno coma noventa metros, siguiendo del P seis al P siete con treinta y tres coma sesenta y dos metros, lindera con vía Circunvalación Tramo II (área protección cuarenta metros desde el eje); ATRÁS: partiendo del P uno al P trece con ciento seis coma setenta y cuatro metros, lindera área de protección; COSTADO DERECHO: Partiendo del P siete al P ocho con ciento tres coma cuarenta y siete metros, desde éste punto gira hacia el costado izquierdo del P ocho al P nueve con tres coma noventa y un metros; desde este punto gira hacia atrás del P nueve al P diez con dieciséis coma setenta y seis metros, linderando con Urbanización Santa María, desde aquí gira hacia la izquierda del P diez al P once con cuarenta coma noventa y ocho metros, continuando hacia el fondo del P once al P doce con catorce coma cincuenta y ocho metros, girando hacia la derecha del P doce la P trece con cincuenta y cinco coma sesenta y tres metros, lindera con Simón Elias



Sleiman Kheir; COSTADO IZQUIERDO: ochenta y tres coma veinte metros, lindera con Roberto Espinel. Con un área total de diecisiete mil setecientos veintidós coma treinta y dos metros cuadrados. - **2.2.- SEGUNDO LOTE:** Con fecha quince de julio del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el once de julio del dos mil diecinueve, en la que se realizó la compraventa del terreno ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza) de la parroquia Tarqui (actual Parroquia Eloy Alfaro) del cantón Manta, superficie total de dos mil metros cuadrados. - **2.3.-** Con fecha diecisiete de junio del dos mil veintiuno, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Protocolización de Resolución Ejecutiva N° MTA.2021-ALC-097, de fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno, en la que se resuelve aprobar el proyecto definitivo del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María", el cual se encuentra situado entre dos terrenos, esto es: Lote uno: ubicado en la vía Circunvalación Tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral N° 3-24-02-34-000, con un área total de diecisiete mil setecientos veintidós con treinta y dos metros cuadrados; y, lote dos: ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza), parroquia Eloy Alfaro (anteriormente parroquia Tarqui), cantón Manta, con clave catastral N° 3-24-02-10-000, con una superficie total de dos mil metros cuadrados, según el informe técnico realizado por la Dirección de Planificación Estratégica, el cual forma parte integral de la resolución. **2.4.-** Con fecha nueve de julio del dos mil veintiuno, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Protocolización de Planos del proyecto definitivo del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María", celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el dieciocho de junio del dos mil veintiuno. **2.5.-** En la primera parte del presente instrumento se cancela parcialmente el gravamen hipotecario y prohibición de enajenar respecto del lote número 8 de la manzana D del Conjunto

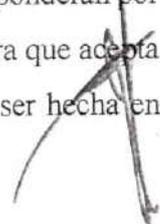
Habitacional Terrazas Santa María, que es materia de la compraventa.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de los ~~cónyuges~~ **DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS e ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA**, quienes adquieren y aceptan para sí, el bien inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda, signado con el número **OCHO** de la manzana "D", del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María", ubicado en el sector Nueva Esperanza, parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle tres; POR ATRÁS: Ocho metros cincuenta centímetros y lindera con lote número trece de la manzana D; POR EL COSTADO DERECHO: Doce metros y lindera con lote número nueve de la manzana D; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Doce metros y lindera con lote número siete de la manzana D. Con un área total de CIENTO DOS METROS CUADRADOS (102.00M<sup>2</sup>). Con clave catastral 3-26-31-08-000. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo



que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.

**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$92.800,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: **a)** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4.854,96) de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, **b)** OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 87.945,41) mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. El cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte Vendedora, a través del sistema interbancario de pagos, por lo que, la Parte Vendedora, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago, pues la venta se la realiza en seguridad de sus mutuos intereses. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no recae gravamen, prohibición, juicio o contrato de ninguna naturaleza, a excepción de la hipoteca que se cancela en la primera parte de este instrumento, sin embargo y de ser el caso, los VENEDORES responderán por el saneamiento como es de Ley. La parte COMPRADORA declara que acepta la compraventa según el íntegro contenido de esta escritura por ser hecha en



beneficio de sus intereses. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACION ESPECIAL:** La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria, declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora, respecto del precio de transferencia del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que deben asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre las partes. La PARTE COMPRADORA declara expresa e irrevocablemente que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que está adquiriendo a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio según lo acordado entre la partes, así como ratifican que los términos y condiciones de este contrato son de única y exclusiva responsabilidad de los intervinientes-interesados, deslindando en tal sentido a terceros. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Catherine Samantha Alvia Meza, en calidad de Apoderada Especial de los cónyuges **DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS e ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA**, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés social y público, los otorgados a personas naturales con garantía hipotecaria para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso. Para el caso de la vivienda de interés social se considera un valor comercial de hasta 177,66 Salarios Básicos Unificados; y, para la vivienda de interés público desde 177,67 a 228,42 Salarios Básicos Unificados; para el caso de las viviendas de interés público el precio por metro cuadrado deberá ser menor o



igual a 2,49 Salarios Básicos Unificados, declaro bajo juramento que: a) la vivienda que pretenden adquirir mis mandantes con el crédito que se les otorgue: es la primera, única y corresponde al primer uso de dicha vivienda, actualmente no es propietaria de otra vivienda; b) no han recibido anteriormente otro beneficio similar a los contenidos en la "Norma para el Financiamiento de Vivienda de Interés Social e Interés Público con la participación del sector financiero público, privado, popular y solidario y entidades del sector público no financiero". Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades que soliciten y verifiquen esta información. **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO; y, DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS e ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA,** declaramos bajo juramento que el precio del inmueble es el que consta en la presente escritura de compraventa y que incluye cualquier obra adicional, alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera que los Compradores hemos adquirido a los Vendedores y que entre nosotros no ha existido ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta como precio en la escritura. **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO,** declaramos bajo juramento que hemos cumplido y revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.

**CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de la parte COMPRADORA, incluido el correspondiente a la plusvalía, en caso de causarse, será de cuenta de la parte

COMPRADORA. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: SEGUROS.-** La parte COMPRADORA será responsable de contratar por su cuenta un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el inmueble objeto de este contrato. En caso de obtención de crédito bancario, la parte COMPRADORA será responsable de contratar los seguros que establezca la institución financiera que otorgue el crédito y un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte de la parte COMPRADORA desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En caso de que la parte COMPRADORA no haya contratado por su cuenta los seguros señalados en esta cláusula o si hubiese dificultad para el cobro de las respectivas pólizas, todos los riesgos serán de cuenta de la parte



COMPRADORA y ninguna responsabilidad tendrá la parte VENDEDORA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y**

**COMPETENCIA.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una mediación en el Centro autorizado que elija el actor.

Si no llegan a un acuerdo total, las partes expresamente renuncian a la jurisdicción ordinaria, fuero y domicilio y acuerdan someter las controversias

derivadas del presente contrato a la resolución de un Tribunal del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo

dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta; y, las siguientes

normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se

obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

c) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y

administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El tribunal arbitral será integrado por tres (3) árbitros. e) El

procedimiento arbitral será confidencial. f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio

de Manta. **TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - 1.-** El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del

Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO**

**Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

en adelante podrá denominarse simplemente como la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- La señora Catherine Samantha Alvia Meza, en calidad de Apoderada Especial de los cónyuges **DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS e ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA**, conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, a quienes podrán denominarse simplemente como los Deudores o los Prestatarios.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** Los Prestatarios son socios de la Mutualista Pichincha y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se les concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria.

Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Mutualista Pichincha de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la segunda parte del presente instrumento público, la compañía

**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO**, legalmente representada por el señor Simón Elias Sleiman Kheir, en su calidad de Gerente General, dio en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges **DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS e ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA**, el lote de terreno y vivienda, signado con el número OCHO de la manzana "D", del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María", ubicado en el sector Nueva Esperanza, parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA**

**TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** La señora Catherine Samantha Alvia Meza, en calidad de Apoderada Especial de los cónyuges **DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS e ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA**, conforme



consta en los documentos que se agregan como habilitantes, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente sobre el bien inmueble de propiedad de sus mandantes consistente en el **lote de terreno y vivienda, signado con el número OCHO de la manzana "D", del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María"**, ubicado en el sector Nueva Esperanza, parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle tres; POR ATRÁS: Ocho metros cincuenta centímetros y lindera con lote número trece de la manzana D; POR EL COSTADO DERECHO: Doce metros y lindera con lote número nueve de la manzana D; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Doce metros y lindera con lote número siete de la manzana D. Con un área total de CIENTO DOS METROS CUADRADOS (102.00M2). La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciera en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Acreedora y **la deudora** convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan **la deudora** con la Mutualista Pichincha, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **La Deudora** quedan prohibidos de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES**



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que la **prestataria** contrajeren o hubieren contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera la Mutualista Pichincha, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro a la **deudora**, de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista Pichincha.

**CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por la **prestataria**, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista Pichincha por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía indeterminada de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al



respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.-** Por la naturaleza del contrato, la cuantía del mismo es indeterminada. **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído **la deudora** directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista Pichincha, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cedere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Acreedora; **c)** en todos los casos en que la Mutualista Pichincha considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista Pichincha lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista Pichincha, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Acreedora podrá ~~dar~~ por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de

los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista Pichincha en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Acreedora se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista Pichincha y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE INCENDIO.-** LOS PRESTATARIOS se obligan a contratar, a su costa, un seguro de incendio sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE VIDA/DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista Pichincha está sujeto a la condición expresa de que los prestatarios señores **DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS e ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA**, mantengan una póliza de seguro de vida/desgravamen, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente la pagará el asegurado.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista Pichincha podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y VIDA/DESGRAVAMEN.-**

Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre de LOS PRESTATARIOS y endosarse o cederse a favor de la Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que LOS PRESTATARIOS no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose LOS PRESTATARIOS, expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por LOS PRESTATARIOS por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, LOS PRESTATARIOS, de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a los PRESTATARIOS y/o PROPIETARIOS del inmueble hipotecado y siniestrado parcialmente. Será también obligación de LOS PRESTATARIOS el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por LOS PRESTATARIOS, en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, LOS PRESTATARIOS declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta,



directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si LOS PRESTATARIOS opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a la Mutualista Pichincha las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro, de vida/desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro, y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, LOS PRESTATARIOS deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.-** LOS PRESTATARIOS, están debidamente informado(s) de que la presente garantía hipotecaria puede ser transferida a una tercera persona; por lo cual, autoriza (n) a la Acreedora de forma expresa, proceda con la cesión de los derechos de la presente garantía hipotecaria y acepta(n) expresamente dicha cesión. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Acreedora, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista Pichincha las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que



sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Sumario a elección del demandante. En caso de que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES cambiase, ésta/éste/estos estará/n obligada/o/os a comunicar a la MUTUALISTA PICHINCHA el cambio, en un plazo máximo de ocho días de ocurrido; en caso de que no se hubiere realizado la notificación dentro del plazo previsto, se entenderá que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES, para efectos de este contrato, es el que se indica en esta cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Dr. César Palma Alcívar, Mg., portador de la matriculas profesionales trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogado de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. David Alejandro Tello Sasahuay  
c.c. 131005855-5

**APODERADO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y  
CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA**



*(Handwritten signature)*



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran

c.c. 170762096-7

**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE  
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**



f) Sr. Simón Elías Sleiman Kheir

c.i. 096065835-9

*Sr. Meza*

f) Sr. Catherinne Samantha Alvia Meza

c.c. 135097764-9

*Diego Chamorro Pepinosa*  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1350977649

Nombres del ciudadano: ALVIA MEZA CATHERINE SAMANTHA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 2003

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ALVIA MACIAS LUIS TEOFILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



*Alvia Meza*



N° de certificado: 232-900-37913



232-900-37913

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

ALVIA MEZA  
NOMBRES  
CATHERINNE SAMANTHA  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
29 JUL 2003  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI MANTA  
MANTA  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
MUJER  
No. DOCUMENTO  
013321057  
FECHA DE VENCIMIENTO  
06 SEP 2031  
NAT/CAN  
524718



NUI.1350977649

*Alvia Meza*



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALVIA MACIAS LUIS TEOFILO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA 06 SEP 2021

CÓDIGO DACTILAR  
V444V4444  
TIPO SANGRE B+

DONANTE  
No donante

*Alvia*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0133210576<<<<<1350977649  
0307293F3109063ECU<NO<DONANTEO  
ALVIA<MEZA<<<CATHERINNE<SAMANTH

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



N. 4296683  
135097649



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: LOS ESTEROS  
ZONA: 4  
JUNTA No. 0001 FEMENINO

ALVIA MEZA CATHERINNE SAMANTHA



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
La democracia vota en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que exhiba cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 5 del artículo 279 de la LOSEP - Código de la Democracia.

*Katherine*

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*Alvia Meza*  
135097764-9

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

21 JUL. 2023

Manta, a .....

*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0960658359

Nombres del ciudadano: SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SLEIMAN SIMON

Nacionalidad: VENEZOLANA

Datos de la Madre: KHEIR DE SLEIMAN JACKELINE

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA




N° de certificado: 237-900-40404



237-900-40404

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



IDENTIFICACION  
INICIAL  
APELLIDOS Y NOMBRE  
**SLEIMAN SIMON**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**KHER DE SLEIMAN JACKELINE**  
LUGAR Y FECHA  
**GUAYAQUIL**  
**2017-12-27**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2027-12-27**

PALABRÓN - IDENTIFICACION  
**LAS PERMI.POR.LA.LEY**

E2143M422


 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE  
**IDENTIDAD EXT**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SLEIMAN KHER  
SIMON ELIAS**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**Venezuela  
Caracas**  
FECHA DE NACIMIENTO **1974-05-02**  
NACIONALIDAD **VENEZOLANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

096065835-9




## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310058555

Nombres del ciudadano: TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA BRAVO TANIA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2006

Datos del Padre: TELLO JOSE DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SASAHUAY ROSA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

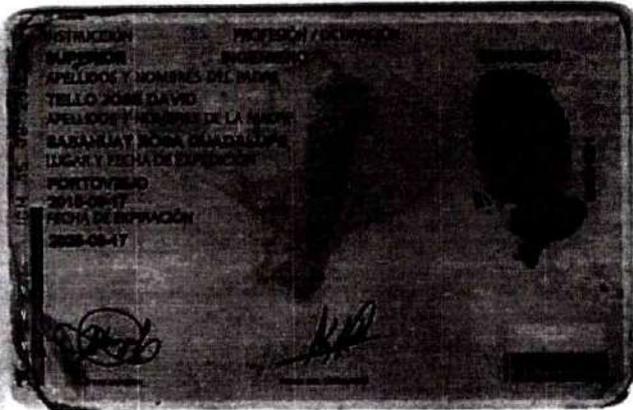
N° de certificado: 231-900-41449



231-900-41449

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: ELOY ALFARO  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0030 MASCULINO

TELO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

CC N° 1310058555

59281915



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El certificado que ahora posee es un documento electoral que será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOECP - Código de la Democracia

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE/VE DE LA JRV

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, # ..... 21 JUL. 2023

*[Signature]*  
**DE Diego Chamorro Peplinos**  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Datos del Padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 231-900-42482



231-900-42482

Ing. Carlos Echeverría  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CULUACION

CÉDULA DE CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
**Jurado Bedran Edwin Manuel**  
Lugar de nacimiento  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
Fecha de nacimiento 1973-08-04  
Nacionalidad ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
KATTYA PAOLA  
COELLO MORA

170762096-7





INSTRUMENTACION SUPERIOR INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**Jurado Locke Carlos Enrique**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**Bedran Brown Adela Mabel**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**Portoviejo 2019-10-21**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2029-10-21**

643382242

85177148





**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA **MANABI**  
CANTON: **PORTOVEJO**  
CIRCUNSCRIPCION **1**  
PARROQUIA **18 DE OCTUBRE**  
ZONA **3**  
JUNTA N° **0002 MASCULINO**  
**JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL**

12658836  
170762096



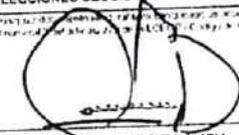



**CNE** COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**  
la democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 2 Y JUL 2023

*Diego Chamorro Penhosa*

**Dr. Diego Chamorro Penhosa**  
ABOGADO EJERCITANTE DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000069250



20221701038002142

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701038002142

|                       |   |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 25 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:15)                         |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 8   |
| ACTO O CONTRATO:      | PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA P00034               |

| OTORGANTES   |  |                        |                    |
|--|--|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR   |  |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL   | TIPO INTERVINIENTE                             | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | REPRESENTADO POR JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA | RUC                    | 1790075494001      |
| A FAVOR DE   |  |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL   | TIPO INTERVINIENTE                             | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL   | POR SUS PROPIOS DERECHOS                       | CÉDULA                 | 1707620967         |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 10-01-2020   |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1790075494001  |

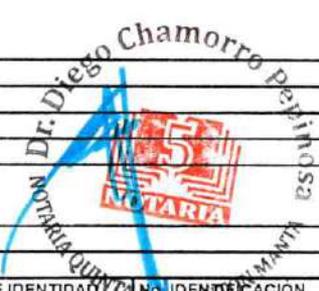
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20221701038002142

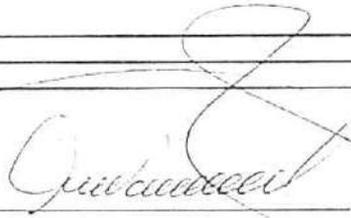
| MATRIZ                 |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| FECHA:                 | 25 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:15)    |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZÓN DE NO REVOCATORIA            |
| ACTO O CONTRATO:       | PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-01-2020                         |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20201701038P00034                  |

| OTORGANTES   |                    |                        |                    |
|--|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR   |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL   | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1790075494001      |
| A FAVOR DE   |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL   | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO       |                         |
|------------------|-------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | RAZÓN DE NO REVOCATORIA |



|                        |            |
|------------------------|------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 25-10-2022 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | —          |



NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Factura: 001-002-000045044

0000636  
20201701038P00034  
Notaría 38  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



20201701038P00034

ACTO O CONTRATO:  
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)

OTORGANTES

OTORGADO POR

| Nombres/Razón social   | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que le representa     |
|--|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|-------------------------------|
| ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1790075494001      | ECUATORIANA  | MANDANTE | JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA |

A FAVOR DE

| Nombres/Razón social       | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|------------------------|
| JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707620967         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                        |

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: IÑAQUITO

FECHA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20201701038P00034

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

20201701038P00034

10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)

|   |   |
|---|---|
| PÁGINA WEB Y/O<br>SOPORTE ELECTRÓNICO<br>1: | <a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-&lt;br/&gt;linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultar/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1790075494001/1111">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-<br/>linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultar/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1790075494001/1111</a> |
| OBSERVACIÓN:                                |   |

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0637  
Notaría 38  
QUITO ECUADOR

ESCRITURA N° 2020-17-01-38-P00034

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA  
LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO  
POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,  
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL  
REPRESENTANTE LEGAL.

A FAVOR DE:

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4, COPIAS 38,

21 GS

22 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
23 Ecuador, hoy día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, ante mí, Doctora María  
24 Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,  
25 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la  
26 presente escritura; LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO  
27 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR  
28 EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, conforme  
2 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en lo  
3 posterior se le denominará EL MANDANTE. El compareciente declara ser de  
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión u  
5 ocupación Master. LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO  
6 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", se encuentra domiciliada en la Avenida  
7 Dieciocho (18) de Septiembre Número E cuatro guion ciento sesenta y uno (No.  
8 E4-161) y Juan León Mera del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de  
9 Pichincha, teléfono: dos nueve siete nueve tres cero cero (2979300), hábil en  
10 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en  
11 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación debidamente  
12 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitantes (s).  
13 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta  
14 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que  
15 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
16 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la  
17 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su  
18 cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: **CLÁUSULA**  
19 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de ésta escritura de  
20 Poder Especial, el señor Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su  
21 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la  
22 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de  
23 acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o  
24 Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.  
25 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,  
26 en la calidad en que comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual  
27 en derecho se requiere a favor del señor **Edwin Manuel Jurado Bedrán** para  
28 que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las

0000638

**Notaria 38**  
QUITO ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias de  
Mutualista Pichincha ubicadas en la Provincia de Manabí o de la que le  
encargue el Consejo de Administración o la Gerencia General, para lo cual  
queda facultado para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro  
administrativo ordinario de las mencionadas Agencias; b.- Asumir la  
representación comercial de las Agencias de Mutualista Pichincha ubicadas en la  
Provincia de Manabí, o de las que le encargue el Consejo de Administración o la  
Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas  
naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las funciones de  
esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean  
necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de la Agencia a su cargo,  
previa la selección y autorización de la Gerencia de Talento Humano y de la  
Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las  
categorías y estructura salarial de la Institución; pagar haberes y  
remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por  
disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e  
indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones  
laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la Provincia de  
Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio  
de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento  
Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir,  
estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de  
la Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos  
establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito,  
facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos o  
cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de  
crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la  
Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,

Diego Aguirre Papiosa  
MARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

*[Handwritten signature]*  
3

Gen...  
quien...  
para...  
profes...  
CRED...  
la Aven...  
y uno (N...  
ovincia...  
, habi...  
doy te...  
idament...  
antes (s)...  
s de esta...  
de que...  
s, temo...  
ública...  
cas a su...  
USULA...  
itura de...  
en su...  
de la...  
ha, de...  
ante o...  
o Civi...  
riboga...  
e cual...  
para...  
as las

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra  
2 garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se  
3 concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de  
4 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o  
5 prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en  
6 ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas  
7 naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que  
8 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos  
9 inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne,  
10 adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar  
11 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de  
12 la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues  
13 es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al  
14 Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las  
15 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento  
16 Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a fin de  
17 que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole  
18 la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio  
19 profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa  
20 autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el  
21 Abogado Patrocinador para su defensa técnica, de ser el caso deberá atenerse a  
22 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el pleito en árbitros,  
23 desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones y diferir  
24 al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual, verse el litigio o  
25 tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada  
26 intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con el  
27 mandatario. **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará  
28 automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia del

Dña. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Mandatario a sus funciones; cuando sea separado de la misma, o trasladado o  
2 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las  
3 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder. Hasta  
4 aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se  
5 encuentra firmada por el Abogado Andrés Cobo González, profesional con  
6 matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos  
7 (17-2012-242) del Foro de Abogados.- El compareciente autoriza expresamente  
8 la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema  
9 Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,  
10 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente  
11 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le  
12 fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su  
13 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
14 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



15  
16  
17  
18 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
19 C.C. 080067795-7 C.V.

20  
21  
22  
23  
24 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
25 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

26  
27  
28  
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

1944  
MAY 10  
1944

000639

# Notaria 38

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
N. 080067795-7

EDUCACION  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALARCON CHIRIBOGA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EQUIVALENCIA ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA NELLA  
GOMEZ JURA DO JAMES



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION MASTER  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALARCON VICENTE ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA BERTHA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2016-04-11  
FECHA DE EXPIRACION 2026-04-11

ICM 16 01 108 37  
Escriba su nombre

V4343V4442  
000115118  
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA  
QUITO  
NOTARIA  
QUINTA DEL CANTON M...

### CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019

0001 M  
0001 - 051  
CERTIFICADO N. 0800677957  
Cedula N. ...

ALARIION CHIRIBOGA JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
CIRCUSCRIPCION:  
PARROQUIA: NAYOH  
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CEECS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Firma]*  
PRESIDENTA E DEL LA JRV

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad provista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En - 1 - foja(s).

Quito, a 10 ENE. 2020

*[Firma]*  
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-291-82020



207-291-82020

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



IN  
NU:  
Nombre  
Infor  
Mensaj  
La Infor  
consta en  
Informaci  
Emisor: C

**INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO**

0800677957

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS



**Información referencial de discapacidad:**

No se encontró persona con discapacidad %

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de no acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020  
Por: GUIGELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

PICHINCHA - QUITO



Certificado: 207-291-82015



207-291-82015



1950  
MAY 10  
1950  
MAY 10



Notario 38  
000649  
QUITO ECUADOR

Notaria 38



Mutualista Pichincha AOR  
¿Tienes un sueño? Construyémoslo...

Quito, 17 de enero de 2018

SEÑOR INGENIERO  
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Consejo de Administración de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día viernes 12 de enero de 2018 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9, del artículo 21 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del mismo estatuto, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución sin sujeción a plazo.

De conformidad con el Art. 45 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el numeral 1 del Art. 44 del reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad al numeral 1 del Art. 35 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-IGJ-DNLSF-2017-048 de fecha 12 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública otorgada ante el Abogado Fausto Patricio Borja Murriaguí, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Suplente, por licencia concedida a la titular, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez el 21 de julio de 2017, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, ateniéndose a los términos de la normativa legal vigente, el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Mutualista Pichincha

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

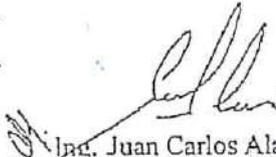
Atentamente,

OH

Ing. Marcelo López Arjona  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente, del Estatuto Social y Reglamento Interno de Mutualista Pichincha.

Quito, 17 de enero de 2018

  
Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga  
C.I.0800677957

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Registro de Datos  
  
Mutualista Pichincha

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO

0000642  
Notaria 38  
Notaria 38  
QUITO - ECUADOR  
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 18014

|              |
|--------------|
| 020100312018 |
|--------------|

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 74961                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 19/03/2018             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 4333                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

Dr. Diego Chamorro Papinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTUA

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | MUTUALISTA PICHINCHA          |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS |
| IDENTIFICACIÓN            | 0800677957                    |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL               |
| PERIODO(Años):            | INDEFINIDO                    |

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA DEL 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962 PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍ(A)S DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0:9-I-MQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-70 Y GASPAR DE VILLARCEL

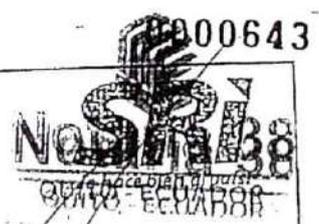
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que antecede(n), es igual a (los) documento(s) exhibido(s) en original(los) ante mí. En -2- foja(s).

Quito, a 10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA  
BLANCO



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1790075494001  
ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

MUTUALISTA PICHINCHA  
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS  
VALLE ORTIZ ANDREA ELIZABETH  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  SI  NO  
NÚMERO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

31/10/1981



ACTIVIDAD PRINCIPAL: ECONOMÍA PRINCIPAL  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

OFICINA: MUTUALISTA PICHINCHA  
CANTON: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Infraseccion: JUAN LEON MERA  
Oficina: ATRAS DE HOTEL HILTON COLON Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo:  
Código Postal: 17-01-3767 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com

- OPERACIONES TRIBUTARIAS:
- RENTAS DE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - RENTAS DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
  - RENTAS DE MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
  - RENTAS DE RELACION DEPENDENCIA
  - RENTAS DE REPORTES DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
  - RENTAS DE REPORTE OPERACIONAL SIMPLIFICADO
  - RENTAS DE TRANSACCIONALES SIMPLIFICADO
  - RENTAS DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - RENTAS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - RENTAS MENSUAL DE IVA
  - RENTAS A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Deberes de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulta en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Las personas jurídicas que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera simple siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

| ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | ABIERTOS          | 27 |
|------------------------------|-------------------|----|
| ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 42                | 15 |
| ubicación                    | ZONA 61 PICHINCHA |    |





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

|                      |                      |              |                  |                   |  |
|----------------------|----------------------|--------------|------------------|-------------------|--|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001                  | Estado:      | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: |  |
| NOMBRE COMERCIAL:    | MUTUALISTA PICHINCHA | FEC. CIERRE: |                  | FEC. REINICIO:    |  |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA  
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION  
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA  
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3761 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Web: www.mutualistapichincha.com

|                      |  |              |                           |                   |          |
|----------------------|--|--------------|---------------------------|-------------------|----------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 002  | Estado:      | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 01/04/19 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA | FEC. CIERRE: |                           | FEC. REINICIO:    |          |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Interseccion: MEJIA Referencia: UNA CUADRA  
NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

|                      |                      |              |                           |                   |          |
|----------------------|----------------------|--------------|---------------------------|-------------------|----------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 003                  | Estado:      | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 01/04/19 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | MUTUALISTA PICHINCHA | FEC. CIERRE: |                           | FEC. REINICIO:    |          |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING-CENTER Telefono Trabajo: 052759022 Email: rcsdena@mail.mutualistapichincha.com

|                      |  |              |                           |                   |          |
|----------------------|--|--------------|---------------------------|-------------------|----------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 004  | Estado:      | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 01/04/19 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA | FEC. CIERRE: |                           | FEC. REINICIO:    |          |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 1497 Interseccion: GENERAL MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE VICENTE LEON Edificio: SIMON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022810272



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:  
ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA  
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION  
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA  
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3761 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Web: www.mutualistapichincha.com  
ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Interseccion: MEJIA Referencia: UNA CUADRA  
NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957  
ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING-CENTER Telefono Trabajo: 052759022 Email: rcsdena@mail.mutualistapichincha.com  
ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 1497 Interseccion: GENERAL MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE VICENTE LEON Edificio: SIMON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022810272

Código:  
Fecha:

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

0000644-2  
NÚMERO 188  
QUITO ECUADOR

1780075494001  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

|   |  |                                   |  |
|---|--|-----------------------------------|--|
| 0057  | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961<br>FEC. REINICIO: |
| DESCRIPCION: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  |  |                                   |  |
| ESTABLECIMIENTO: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV LA GASCA Numero: S/N Interseccion: CARVAJAL Referencia: TRANS. SEMINARIO MAYOR COMERCIAL AMERICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022544851   |  |                                   |  |
| 006   | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961<br>FEC. REINICIO: |
| DESCRIPCION: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  |  |                                   |  |
| ESTABLECIMIENTO: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: SN Interseccion: GA SPAR DE VILLARROEL DEL CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Oficina: PE Telefono Trabajo: 022463158 Fax: 022463162 |  |                                   |  |
| 009   | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/10/1984<br>FEC. REINICIO: |
| DESCRIPCION: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  |  |                                   |  |
| ESTABLECIMIENTO: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: RIO TOACHI FRENTE A ANDINATEL (AGENCIA SANTO DOMINGO) Oficina: PB Telefono Domicilio: 022750553                                     |  |                                   |  |
| 010   | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/11/1984<br>FEC. REINICIO: |
| DESCRIPCION: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  |  |                                   |  |
| ESTABLECIMIENTO: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: ALONSO TORRES Referencia: CENTRO EL BOSQUE, PLANTA ALTA Edificio: CCEL BOSQUE LOCAL 282 Y 283A Piso: 0 Oficina: 1P Telefono Domicilio: 022457940          |  |                                   |  |

Dr. Diego Chamorro Pepin  
NOTARIA  
QUINTA DEL CANTON MARIANO FRIAS



Código: RIMRUC2019000951673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR

...le hace bien el...

**NÚMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 012      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: EL RECREO Calle: AV PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Intersección: PARRAL ALAMOR Referencia: FRENTE A LA TERMINAL SUR TROLEBUS, Edificio: CC EL RECREO 4TA ETAPA Piso: 0 Oficina: B10 PB Telefono Trabajo: 022653811 Trabajo: 022657703 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Ciudadela: CAPELO Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: S/N Intersección: SANTA OLGA Referencia: FRENTE A METROCAR Edificio: CC SAN LUIS SHOPPING LOCAL 10 Piso: 0 Oficina: L 10 Telefono Trabajo: 022868532 Telefono Trabajo: 022868532 Email: cenrique@mail.mpichincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 017      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOLIVAR Numero: SN Intersección: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 571733

**No. ESTABLECIMIENTO:** 018      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: AV. INTEROCEANICA Intersección: CALLE GONZALEZ SUAREZ Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CLUB EL NACIONAL Edificio: C. C. VENTURA MALL Telefono Trabajo: 022379458 Telefono Trabajo: 022379459 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM

No. ESTABLECIMIENTO: 012  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: EL RECREO Calle: AV PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Intersección: PARRAL ALAMOR Referencia: FRENTE A LA TERMINAL SUR TROLEBUS, Edificio: CC EL RECREO 4TA ETAPA Piso: 0 Oficina: B10 PB Telefono Trabajo: 022653811 Trabajo: 022657703 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com  
 No. ESTABLECIMIENTO: 014  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Ciudadela: CAPELO Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: S/N Intersección: SANTA OLGA Referencia: FRENTE A METROCAR Edificio: CC SAN LUIS SHOPPING LOCAL 10 Piso: 0 Oficina: L 10 Telefono Trabajo: 022868532 Telefono Trabajo: 022868532 Email: cenrique@mail.mpichincha.com  
 No. ESTABLECIMIENTO: 017  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOLIVAR Numero: SN Intersección: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 571733  
 No. ESTABLECIMIENTO: 018  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: AV. INTEROCEANICA Intersección: CALLE GONZALEZ SUAREZ Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CLUB EL NACIONAL Edificio: C. C. VENTURA MALL Telefono Trabajo: 022379458 Telefono Trabajo: 022379459 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

Código  
 Fecha

0000645

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Notario de  
Quito Ecuador  
38

1790075494001

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA CUADOR

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 07/05/1991  
FEC. REINICIO:

MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: 001  
CANTON: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: A/1, PEREZ GUERRERO Numero: N5-32 Interseccion: ANTONIO JOSE DE SUCRE Referencia:  
PASADIZO DE LA DOLOROSA Edificio: VERIMELSA Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 2958528 Telefono Trabajo: 2958535

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 09/02/1994  
FEC. REINICIO:

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: 020  
CANTON: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TAMBOLLECTA Calle: QUITUMBE NAN Numero: S/N Interseccion: AV. RAFAEL MORAN  
FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TRC LE BUS Edificio: QUICENTRO SUR SHOPPING Oficina: PB-045 Telefono Trabajo: 023825274

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 01/02/1995  
FEC. REINICIO:

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: 023  
CANTON: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CUATRO Numero: S/N Interseccion: CALLE NUEVE Referencia: DIAGONAL AL ILUSTRE MUNICIPIO  
MANTA Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996  
FEC. REINICIO:

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: 026  
CANTON: PICHINCHA Parroquia: POMASQUI Calle: AV MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: 81021 Referencia: DOS KILOMETROS AL NORTE  
SECONDEL MITAD DEL MUNDO Oficina: PB



Codigo: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 027      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 12/07/2019  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:** 12/07/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038

**No. ESTABLECIMIENTO:** 030      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2019  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:** 11/02/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUCITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2832921

**No. ESTABLECIMIENTO:** 031      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 07/06/2019  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:** 07/06/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALTC Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 023802097 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenrique@mail.mpicchincha.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 032      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 27/01/2019  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:** 27/01/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email: cenriquez@mail.mpicchincha.com



**Código:** RIMRUC2019000961673  
**Fecha:** 16/04/2019 15:08:11 PM

NÚMERO RUC: 1790075494001  
 RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA  
 NÚMERO ESTABLECIMIENTO: 027  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038  
 NÚMERO ESTABLECIMIENTO: 030  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUCITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2832921  
 NÚMERO ESTABLECIMIENTO: 031  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALTC Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 023802097 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenrique@mail.mpicchincha.com  
 NÚMERO ESTABLECIMIENTO: 032  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email: cenriquez@mail.mpicchincha.com

Código: RIMRUC2019000961673  
 Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

0000646

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

38  
12 de febrero de 2018  
MOR (Materias de país)

1790075494001

QUITO - ECUADOR

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

|  |                           |                   |            |
|--|---------------------------|-------------------|------------|
| ESTADO:  | ABIERTO - OFICINA         | FEC. INICIO ACT.: | 02/01/2003 |
| FEC. CIERRE:   |                           | FEC. REINICIO:    |            |
| 035<br>MUTUALISTA PICHINCHA<br>INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA<br>ESTABLECIMIENTO:<br>CANTON: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: LA MERCED Calle: 6 DE JUNIO Numero: 12-11 Interseccion: 10 DE AGOSTO<br>CUADRA AL SUR DEL PARQUE MALDONADO Telefono Domicilio: 967225 Telefono Domicilio: 94719  |                           |                   |            |
| ESTADO:  | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 08/12/2004 |
| FEC. CIERRE:   |                           | FEC. REINICIO:    |            |
| 035<br>ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA<br>INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS<br>ESTABLECIMIENTO:<br>CANTON: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV CEVALLOS Numero: 15-66 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: A TRES<br>PARQUE CEVALLOS Edificio: EDIFICIO UNINOVA Piso: 0 Oficina: P.B Telefono Trabajo: 2420742 Telefono Trabajo: 2420730 Telefono Trabajo:  |                           |                   |            |
| ESTADO:  | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 20/11/2006 |
| FEC. CIERRE:   |                           | FEC. REINICIO:    |            |
| 036<br>MUTUALISTA PICHINCHA<br>INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA<br>ESTABLECIMIENTO:<br>CANTON: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Calle: FELIPE PEZO Numero: SOLAR 1 Interseccion: BENJAMIN CARRION<br>CENTRO COMERCIAL CITY MALL Oficina: 22 Y 23 Telefono Trabajo: 045127073 Telefono Trabajo: 045127976 Telefono Trabajo: 045127974   |                           |                   |            |
| ESTADO:  | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 28/01/2013 |
| FEC. CIERRE:   |                           | FEC. REINICIO:    |            |
| 038<br>MUTUALISTA PICHINCHA<br>INTERMEDIACION FINANCIERA<br>ESTABLECIMIENTO:<br>CANTON: COTOPAXI Parroquia: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: LA ESTACION NORTE Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion:<br>PLAZA Referencia: A SEIS CUADRAS DEL AEROPUERTO DE LATACUNGA Edificio: C.C. LA MALTERIA PLAZA Oficina: PB-L12 Carretero: E-35 Telefono Trabajo:<br>Celular: 0998441739 Telefono Trabajo: 022279144 Email: caniquez@mail.mplchincha.com |                           |                   |            |

Dr. Diego Chamorro Pineda  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790075494001

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

No. ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO:  
NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO: 039 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 11/05/2016  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Referencia: A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Manzana: 12 Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Piso: 1 Oficina: 02 Telefono Trabajo: 042325100 Email: rcaadena@mail.mpichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 041 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 01/05/2016  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Numero: 1-62 Interseccion: AVENIDA DEL ESTADIO Referencia: FRENTE AL ESTADIO SERRANO AGUILAR Telefono Trabajo: 022812215 Celular Personal: 0995112324 Email Personal: RICARDO.CADENA@MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 042 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 21/05/2016  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Canton: ILLANES Parroquia: MANTA Calle: AV MALECON Numero: SN Interseccion: CALLE 23 Referencia: FRENTE AL HOTEL JIRO VERDE Calle: CC MALL DEL PACIFICO Oficina: 66 Telefono Trabajo: 023702644 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Telefono Trabajo: 023702643

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 01/05/2016  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 30/09/2016  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV LA PRENSA Numero: 1891 Interseccion: FRANCISCO OLIVA Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA CONCEPCION Oficina: PB Telefono Domicilio: 022430722



Código: RIMRUC2019000961673  
 Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

00006475



1790075194001  
QUITO - ECUADOR  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

|                      |  |                                   |                              |
|----------------------|--|-----------------------------------|------------------------------|
| ESTABLECIMIENTO: 009 | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA   | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 02/05/1984 |
|                      | INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  | FEC. CIERRE: 31/03/2009           | FEC. REINICIO:               |
| ESTABLECIMIENTO:     | QUITO Parroquia: INAQUIRO Barrio: EL BATAN Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: N45-135 Interseccion: AV DE LOS SHYRAS<br>Canton: QUITO Telefono Trabajo: 02:451 623 Email: cenriquez@mail.pichincha.com<br>Oficina: 101 |                                   |                              |
| ESTABLECIMIENTO: 011 | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA   | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 15/01/1985 |
|                      | INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  | FEC. CIERRE: 21/09/2005           | FEC. REINICIO:               |
| ESTABLECIMIENTO:     | PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 579 Interseccion: CHECA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CANTON PROVINCIAL DE PICHINCHA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022528713      |                                   |                              |
| ESTABLECIMIENTO: 013 | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA   | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/01/1987 |
|                      | INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  | FEC. CIERRE: 17/01/1990           | FEC. REINICIO:               |
| ESTABLECIMIENTO:     | PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: ROCAFUERTE Numero: 950 Oficina: PB Telefono Domicilio: 360096  |                                   |                              |
| ESTABLECIMIENTO: 015 | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA   | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/07/1988 |
|                      | INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  | FEC. CIERRE: 30/12/1997           | FEC. REINICIO:               |
| ESTABLECIMIENTO:     | PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL INCA Numero: 1955 Interseccion: GUEPI Edificio: CONDOMINIOS EL INCA Oficina: Telefono Domicilio: 022442184   |                                   |                              |



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARÁ LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/09/2005  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 30/09/2005

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AZCASUBI Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 2350156

No. ESTABLECIMIENTO: 021 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/10/2005  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 21/10/2005

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: GARCIA MORENO Numero: 2611 Interseccion: 24 DE MAYO Y ROCAFUERTE Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA MATRIZ Oficina: PB Telefono Domicilio: 727282

No. ESTABLECIMIENTO: 022 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/05/2006  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 15/05/2006

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: MALECON Numero: 105 Interseccion: MARTIN ICAZA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CUARTEL DE POLICIA DE BABAHOYO Oficina: PB Telefono Domicilio: 732555

No. ESTABLECIMIENTO: 024 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/01/2017  
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 25/01/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIENTO SIETE Numero: S/N Interseccion: CALLE CIENTO DOS Referencia: TRES CUADRAS AL ESTE DEL MALECON DE TARQUI Oficina: PB Telefono Domicilio: 623956



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

NÚMERO RUC:  
 RAZÓN SOCIAL:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: Cayambe Parroquia: Cayambe Calle: Bolívar Número: S/N Intersección: Azcasubi Referencia: Dos Cuadras al Norte del Parque Central Oficina: PB Teléfono Domicilio: 2350156

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

0000648



1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

|   |  |                                   |                              |
|---|--|-----------------------------------|------------------------------|
| 025   | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996 |
|   |  | FEC. CIERRE: 15/05/2000           | FEC. REINICIO:               |
| ESTABLECIMIENTO: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  |  |                                   |                              |
| CANTON: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 9318 Interseccion: CAPITAN DAMON BORJA Oficina: PB  |  |                                   |                              |
| 028   | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA                  | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 04/05/1999 |
|   |  | FEC. CIERRE: 27/03/2003           | FEC. REINICIO:               |
| ESTABLECIMIENTO: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  |  |                                   |                              |
| CANTON: PARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV MARIANO ACOSTA Numero: S/N Edificio: COLA PLAZA Oficina: PB Telefono Domicilio:  |  |                                   |                              |
| 029   | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA                  | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999 |
|   |  | FEC. CIERRE: 22/06/2017           | FEC. REINICIO:               |
| ESTABLECIMIENTO: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  |  |                                   |                              |
| CANTON: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: PRES DE JTE CORDOVA Numero: SN Interseccion: PRESIDENTE ANTONIO BARRERO ESC   |  |                                   |                              |
| CANTON: QUITO Parroquia: LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono Domicilio: 840405   |  |                                   |                              |
| 034   | MUTUALISTA PICHINCHA                             | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/09/2003 |
|   |  | FEC. CIERRE: 13/11/2003           | FEC. REINICIO:               |
| ESTABLECIMIENTO: INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  |  |                                   |                              |
| CANTON: PICHINCHA Parroquia: CUMBAYA Numero: S/N Interseccion: PRIMERA INTERSECCION Oficina: P.B. Kilometro: OCHO Y MEDIO Camino: INTEROCEANICA Telefono Trabajo: 2895382 Telefono Trabajo: 2895367 |  |                                   |                              |



Código: RIMRUC2019000961673  
Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790075494001

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 037 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 07/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 29/10/2008 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Numero: 5042  
 Intersocion: BENJAMIN CARRION Referencia: A MEDIA CUADRA DE BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042641338 Telefono Trabajo: 042276678

No. ESTABLECIMIENTO: 040 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 22/12/2011  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 22/02/2016 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA IGLESIA UNIVERSAL Bloque: EDIFICIO COMERCIAL 2 Edificio  
 COMPLEJO BOD.PARQUE CALIFORNIA Oficina: LOC. 1 Kilometro: 11.5 Camino: VIA A DAULE



FACTURA N° 001-002-00045044  
 De conformidad al artículo dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, doy Fe que el/los documento(s) que antecede (n) se han materializado en 6 foja (s) útiles  
 Quito, a 1-0 ENE. 2020

*[Handwritten Signature]*  
 DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUI' O

**Notaria 38**



Código: RIMRUC2019000961673  
 Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

0000649

Notaria 38  
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
VICERREINADO DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

170762096-7

CEDULA DE IDENTIFICACION  
CIUDADANIA: ECUATORIANA  
NOMBRES: JURADO BEDRAN EDIVIN  
NOMINACION: JURADO BEDRAN EDIVIN  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2019  
PROVINCIAS: MANABI  
CANTON: PORTOVIEJO  
CIRCUNSCRIPCION: 1  
PARAMETRO: 10 DE OCTUBRE DE 2019  
ZONA: 3  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-08-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
KATTYA PAOLA COELLO MORA

INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION: INGENIERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BEDRAN BROWN ADELA MABEL  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: PORTOVIEJO, 2019-10-21  
FECHA DE EXPIRACION: 2029-10-21

Notario Chamorro  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
E-433322242

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MAYO - 2019



0002 - 121  
1707820987

JURADO BEDRAN EDIVIN MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
CANTON: PORTOVIEJO  
CIRCUNSCRIPCION: 1  
PARAMETRO: 10 DE OCTUBRE  
ZONA: 3

ELECCIONES  
SECCION 10 Y 11  
2019

CIUDADANOS  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED PARTICIPO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

SECRETARIO DE LA JRY

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es (igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En - 1 - foja(s).

Quito, a 10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO





Notaria 38  
QUITO ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

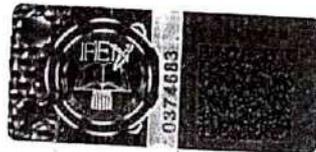
Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, y en fe de ello, confiero esta 8<sup>va</sup> COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DE : EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir ~~no~~ está revocada.- Firmada y sellada en Quito, a VEINTE Y CINCO de OCTUBRE de dos mil veinte y dos.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



M.V.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (17) fojas útiles  
Manta, a 21 JUL 2023

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA  
PAGINCO  
BLANCO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

**Razón Social**  
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y  
CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**Número RUC**  
1790075494001

**Representante legal**

• ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>Estado</b><br>ACTIVO                           | <b>Régimen</b><br>REGIMEN GENERAL             |   |
| <b>Inicio de actividades</b><br>01/08/1961        | <b>Reinicio de actividades</b><br>No registra | <b>Cese de actividades</b><br>No registra |
| <b>Fecha de constitución</b><br>01/08/1961        |   |   |
| <b>Jurisdicción</b><br>ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO | <b>Obligado a llevar contabilidad</b><br>SI   |   |
| <b>Tipo</b><br>SOCIEDADES                         | <b>Agente de retención</b><br>NO              |   |

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

**Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** SAN JUAN

**Dirección**

**Barrio:** MARISCAL **Calle:** AV. 18 DE SEPTIEMBRE **Número:** E4-161 **Intersección:**  
JUAN LEON MERA **Edificio:** MUTUALISTA PICHINCHA **Número de oficina:** 1P  
**Referencia:** ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON

**Actividades económicas**

- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.
- K64190101 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS POR BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

**Razón Social**

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**Número RUC**

1790075494001

- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- K64190201 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: CAJAS DE AHORROS.
- Q88900403 - ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y VECINALES.

**Establecimientos****Abiertos**

27

**Cerrados**

15

**Obligaciones tributarias**

- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 21 JUL 2023

Dr. Diego Chamorro Peñosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: CATRCR2021000787525  
Fecha y hora de emisión: 19 de febrero de 2021 13:09  
Dirección IP: 186.101.4.180

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERGCG15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-004-000075504



20231701023P00517

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



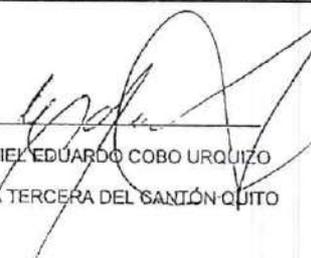
| Escritura N°:                   |   | 20231701023P00517             |                        |                    |              |                |                                |
|---------------------------------|---|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|--------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>         |   |                               |                        |                    |              |                |                                |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA |   |                               |                        |                    |              |                |                                |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          |   | 31 DE MARZO DEL 2023, (14:01) |                        |                    |              |                |                                |
| <b>OTORGANTES</b>               |   |                               |                        |                    |              |                |                                |
| <b>OTORGADO POR</b>             |   |                               |                        |                    |              |                |                                |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                  | Tipo Interviniente            | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa      |
| Jurídica                        | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA | REPRESENTADO POR              | RUC                    | 179086608401       | ECUATORIANA  | MANDANTE       | ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA |
| <b>A FAVOR DE</b>               |   |                               |                        |                    |              |                |                                |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                  | Tipo interviniente            | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa         |
| Natural                         | GOMEZ VASCONEZ KATHERINE ELIZABETH                    | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1204803934         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | ALMEIDA ALVAREZ GIOVANNI ALEXANDER                    | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 0924578669         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | LUCIO FERNANDEZ RICHARD EDISON                        | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1204213720         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | LEON MOREIRA MARIA SUSANA                             | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1204874422         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | MEJIA ROSALES MONICA JANETH                           | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1715530539         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | ORELLANA RIVERA JORGE PAUL                            | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1716103732         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | BARRERA ALTAMIRANO LILIANA YOLANDA                    | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1600346199         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | TORRES MERCHAN ANDREA ALEJANDRA                       | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1600318778         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | JIMENEZ VILLALTA ADRIANA GUADALUPE                    | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1900761246         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | JIMENEZ ROMERO DIANA ELIZABETH                        | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1900617992         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO                        | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1310058555         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | DELGADO QUIJIJE CRISTHIAN ANTONIO                     | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1311369373         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | ORDÓÑEZ FEIJOO LIGIA GABRIELA                         | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 0703635599         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | ROMERO BLACIO LILIANA ANABELL                         | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 0706029006         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | ROJAS NAULA EDITH VERONICA                            | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 0301692786         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | ESPINOZA MEJIA MARCO VINICIO                          | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 0102246899         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | ZAMORA SALINAS LOURDES VERONICA                       | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 0104860184         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | ZAMBRANO INTRIAGO CARLOS ALFREDO                      | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1309870515         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | CALDERON PARRAGA ROSA MARIA                           | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 1313720730         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |
| Natural                         | SALINAS FUELA KLEVER MANUEL                           | POR SUS PROPIOS DERECHOS      | CÉDULA                 | 2100358502         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                                |

|         |                                      |                          |        |            |              |                |                               |
|---------|--------------------------------------|--------------------------|--------|------------|--------------|----------------|-------------------------------|
| Natural | TAPIA JACOME HENRY OSWALDO           | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 2100209804 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | URGILES QUINANÇELA LUIS HUMBERTO     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0602917510 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | IZURIETA PANCHANA SILVIA VALERIA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1804665378 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | VACA HERRERA ANA MARIA               | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0502585193 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | MORA PALMA SANTIAGO ANDRES           | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0502279086 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | VELASQUEZ NAULA DIEGO FERNANDO       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1720502572 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | HERRERA ENRIQUEZ ANDREA NATALIA      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1721642393 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | VILLARROEL PAREDES WILLAN GABRIEL    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1600360869 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | LEDESMA VARGAS CRISTINA JUDITH       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1500575749 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | CARPIO TAPIA SILVANA JACQUELINE      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1307130433 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | CONTRERAS LEON PATRICIA JESSENIA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1205116856 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | SALINAS MALUCIN DIEGO JAVIER         | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1803989068 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | LEMA CORDOVA EDISON ALFREDO          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0201692670 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | ORTIZ HUERTAS JORGE ANIBAL           | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0400638649 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | IMBAQUINGO BENALCAZAR EDWIN ROLANDO  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0401692611 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | RONQUILLO CANDO LINA PATRICIA        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0502179203 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | RAMIREZ MEDINA KELLY ARIANNA         | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 2450096850 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | NÚÑEZ TORRES KARINA PAOLA            | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0908982614 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | VASQUEZ ESPINOZA SANDRA ELIZABETH    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1710985225 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | ARIAS GALARZA ROBERTO SANTIAGO       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1803016490 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | NÚÑEZ ZAPATA DOLORES MARICELA        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0602599276 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | UBILLA ANCHUNDIA NORMA ELIZABETH     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0908952889 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | CARPIO VALLADARES JOSE LUIS          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711491686 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | ROJAS ROJAS JOHN WILMER              | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1400782965 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | VILLAVICENCIO CALLE GEOVANNA MARIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1400777759 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | LEON QUEZADA JULIO ISRAEL            | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1103755862 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | MERECI ALVEAR ZULAY ANDREINA         | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1105028565 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | PAREDES AGUILAR PAULINA ALEJANDRA    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1716232275 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | ARIAS VILLALTA JESSENIA CRISTINA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1723707251 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | COELLO BAJANA MIRTHA GINGER          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0921434718 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | AGUIRRE ALARCON MARVIN JUAN          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0921972998 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | ENRIQUEZ GUZMAN REMIGIO RODRIGO      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0401220371 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | MOROCHO FUERTES VERONICA RICARDINA   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1003009303 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | MUÑOZ NUÑEZ ALEXANDRA XIMENA         | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712603768 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | MIRANDA ROMERO ANGEL MAURICIO        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1719273664 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) | ANGEL MAURICIO MIRANDA ROMERO |
| Natural | FALCONES ZULETA NIDIA NATHALIA       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0802126938 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | CHICA POLANCO IVETH CLORINDA         | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0802276295 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | ALTAMIRANO CARRERA MICHELLE MARISOL  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1721096095 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | MORALES FUENTES DAVID ALEXANDER      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1716984537 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural | AGUIRRE VALVERDE AYDA MARLENE        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 2200033641 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                               |

|                              |               |           |
|------------------------------|---------------|-----------|
| UBICACIÓN                    |               |           |
| Provincia                    | Cantón        | Parroquia |
| PICHINCHA                    | QUITO         | INAQUITO  |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |               |           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |               |           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA |           |



|   |   |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA |   |
| ESCRITURA N°:   | 20231701023P00517   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:  | 31 DE MARZO DEL 2023, (14:01)   |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:   | <a href="https://srienlinea.sn.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCapcha/1790856084001/CATR2021001893408/file:///C:/Users/user/Downloads/fichaInformativaDirectivos%20(31).pdf">https://srienlinea.sn.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCapcha/1790856084001/CATR2021001893408/file:///C:/Users/user/Downloads/fichaInformativaDirectivos%20(31).pdf</a> |
| OBSERVACIÓN:  | FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DE LA SEPS, CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  |

  
 NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO  
 NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL SANTÓN QUITO

PAGINA  
BLANCO

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 ESCRITURA No. 20231701023P00517

2

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

QUE OTORGA:

7

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA.

8

representada por su Gerente Subrogante,

9

MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA

10

11

A FAVOR DE:

12

KATHERINE ELIZABETH GOMEZ VASCONEZ

13

Y OTROS

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

DI 2 COPIAS

17

18

19 JC

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de marzo del año dos mil  
23 veintitrés, ante mí, Doctor Gabriel Cobo Urquiza Notario Vigésimo Tercero del  
24 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la  
25 celebración de la presente escritura, la señorita **MAGISTER ELSA**  
26 **JEANNETH MARTINEZ VINUEZA**, en calidad de Gerente Subrogante y por  
27 tal, representante legal de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
28 **POLICÍA NACIONAL LTDA.** por los derechos de su representada, en calidad

1 de MANDANTE. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,  
2 mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación Empleada Privada,  
3 domiciliada en la siguiente dirección: Avenida diez de agosto N treinta y uno  
4 guion dos tres dos (N31-232) y Mariana de Jesús, barrio La Pradera, de esta  
5 ciudad de Quito; y, correo electrónico: elsa.martinez@cpn.fin.ec, teléfono: tres  
6 nueve ocho cuatro nueve nueve nueve (3984999); hábil en derecho para  
7 contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe, en virtud de  
8 haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática  
9 debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento  
10 habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y  
11 resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y  
12 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
14 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.** - En el Registro de  
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de PODER  
16 ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-  
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del siguiente instrumento  
18 público las siguientes personas: UNO.- La señorita MAGISTER ELSA  
19 JEANNETH MARTINEZ VINUEZA, portadora de la Cédula de Ciudadanía  
20 Número 1709909541, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
21 civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito legalmente capaz en su calidad  
22 de Gerente Subrogante y como tal Representante Legal de la Cooperativa de  
23 Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., conforme lo acredito con la copia del  
24 Nombramiento. - La compareciente es legalmente capaz para obligar a la  
25 persona jurídica a la que representa, a quien para efectos del presente  
26 instrumento y en lo posterior se les podrá denominar como "LA  
27 PODERDANTE". SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - a) Mediante  
28 RESOLUCION Número CPN guión CAD guión dos mil veintitrés guión uno

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 ocho siete / diecinueve guión cero tres guión dos mil veintitrés (CPN-CAD-  
2 2023-187/19-03-2023), el Consejo de Administración de la Cooperativa de  
3 Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., resolvió en Sesión Extraordinaria de  
4 diecinueve (19) de marzo del dos mil veintitrés (2023), en base al oficio  
5 Número CPN guión GGE guión dos mil veintitrés guión cero tres uno cuatro  
6 (CPN-GGE-2023-0314), de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés  
7 (2023) y Acta de Mediación con acuerdo Total en el Centro de Mediación-  
8 ICORED Registro Oficial Número noventa y cuatro (94) de Terminación de  
9 Contrato, ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Enrique Lascano,  
10 Gerente General y dejar encargada de la Gerencia General a la MAGISTER  
11 ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA, Subgerente - Gerente Subrogante  
12 hasta la designación del nuevo Gerente General. b) Mediante RESOLUCION  
13 Número CPN guión CAD guión dos mil veintitrés guión doscientos quince /  
14 veintiocho guión cero tres guión dos mil veintitrés (CPN-CAD-2023-215/28-03-  
15 2023), el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito  
16 "Policía Nacional" Ltda., resolvió en Sesión Extraordinaria de veintiocho (28)  
17 de marzo del dos mil veintitrés (2023), en base en el Oficio N dos mil veintitrés  
18 guión cero tres tres cuatro guión GG guión CPN (N-2023-0334-GG-CPN), de  
19 fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintitrés (2023), suscrito por la  
20 Msc. Jeanneth Martínez, Gerente General (E) y de acuerdo con el  
21 requerimiento presentado por el Abg. Alejandro Rivadeneira, Gerente de  
22 Marco Legal, mediante oficio N guión dos mil veintitrés cero cero dos cuatro  
23 GML AO CPN (N.- 2023.0024.GML.AO.CPN), de fecha veintidós (22) de  
24 marzo del dos mil veintitrés (2023), suscrito por el Abg. Fabián Amaguaña  
25 Galeas, Responsable de Actividades Operativas, AUTORIZAR a la señorita  
26 MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA, Gerente General  
27 Subrogante de la Cooperativa para que otorgue PODERES ESPECIALES a  
28 favor de Jefes de Agencias, Asistentes Operativos, Asesores de Negocios e



1 Inversiones y Ejecutivos de Inversiones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito  
2 "Policía Nacional" Ltda., con las atribuciones que se detallan en la cláusula  
3 siguiente: TERCERA. - PODER ESPECIAL. - Con los antecedentes expuestos  
4 la MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA en su calidad de  
5 Gerente Subrogante; y como tal Representante Legal de la Cooperativa de  
6 Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., otorga Poder Especial amplio y  
7 suficiente a favor de los siguientes colaboradores de la Cooperativa: KATHERINE  
8 ELIZABETH GOMEZ VASCONEZ cédula 1204803934 JEFE DE NEGOCIOS  
9 AGENCIA ALBAN BORJA GUAYAQUIL; GIOVANNI ALEXANDER ALMEIDA  
10 ALVAREZ cédula 0924578669 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE  
11 AGENCIA ALBAN BORJA GUAYAQUIL; RICHARD EDISON LUCIO  
12 FERNANDEZ cédula 1204213720 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA  
13 BABAHOYO; MARIA SUSANA LEON MOREIRA cédula 1204874422  
14 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA BABAHOYO; MONICA  
15 JANETH MEJIA ROSALES cédula 1715530539 JEFE DE NEGOCIOS  
16 AGENCIA SANTO DOMINGO; JORGE PAUL ORELLANA RIVERA cédula  
17 1716103732 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA SANTO  
18 DOMINGO; LILIANA YOLANDA BARRERA ALTAMIRANO cédula  
19 1600346199 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA PUYO; ANDREA ALEJANDRA  
20 TORRES MERCHAN cédula 1600318776 SUPERVISOR OPERATIVO Y  
21 CONTABLE AGENCIA PUYO; ADRIANA GUADALUPE JIMENEZ VILLALTA  
22 cédula 1900761246 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA ZAMORA; DIANA  
23 ELIZABETH JIMENEZ ROMERO cédula 1900617992 SUPERVISOR  
24 OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA ZAMORA; DAVID ALEJANDRO  
25 TELLO SASAHUAY cédula 1310058555 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA  
26 MANTA; CRISTHIAN ANTONIO DELGADO QUIJIJE cédula 1311369373  
27 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA MANTA; LIGIA  
28 GABRIELA ORDOÑEZ FEIJOO cédula 0703635599 JEFE DE

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



- 1 NEGOCIOS AGENCIA MACHALA; LILIANA ANABELI ROMERO BLACIO
- 2 cédula 0706029006 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
- 3 MACHALA; EDITH VERONICA ROJAS NAULA cédula 0301692786
- 4 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA AZOGUES; MARGO
- 5 VINICIO ESPINOZA MEJIA cédula 0102246899 JEFE DE NEGOCIOS
- 6 AGENCIA CUENCA; LOURDES VERONICA ZAMORA SALINAS cédula
- 7 0104860184 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA CUENCA;
- 8 CARLOS ALFREDO ZAMBRANO INTRIAGO cédula 1309870515 JEFE DE
- 9 NEGOCIOS AGENCIA PORTOVIEJO; ROSA MARIA CALDERON PARRAGA
- 10 cédula 1313720730 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
- 11 PORTOVIEJO; KLEVER MANUEL SALINAS FUELA cédula 2100358502
- 12 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA LAGO AGRIO; HENRY OSWALDO TAPIA
- 13 JÁCOME cédula 2100209804 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
- 14 AGENCIA LAGO AGRIO; LUIS HUMBERTO URGILES QUINANCELA cédula
- 15 0602917510 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA AMBATO; SILVIA VALERIA
- 16 IZURIETA PANCHANA cédula 1804665378 SUPERVISOR OPERATIVO Y
- 17 CONTABLE AGENCIA AMBATO; ANA MARIA VACA HERRERA cédula
- 18 0502585193 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA LATACUNGA; SANTIAGO
- 19 ANDRES MORA PALMA cédula 0502279086 SUPERVISOR OPERATIVO Y
- 20 CONTABLE AGENCIA LATACUNGA; DIEGO FERNANDO VELASQUEZ
- 21 NAULA cédula 1720502572 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA CONDADO
- 22 QUITO; ANDREA NATALIA HERRERA ENRIQUEZ cédula 1721642393
- 23 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA CONDADO QUITO;
- 24 WILLAN GABRIEL VILLARROEL PAREDES cédula 1600360869 JEFE DE
- 25 NEGOCIOS AGENCIA TENA; CRISTINA JUDITH LEDESMA VARGAS cédula
- 26 1500575749 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA TENA;
- 27 SILVANA JACQUELINE CARPIO TAPIA cédula 1307130433 JEFE DE
- 28 NEGOCIOS AGENCIA QUEVEDO; PATRICIA JESSENIA CONTRERAS



1 LEON cédula 1205116856 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE  
2 AGENCIA QUEVEDO; DIEGO JAVIER SALINAS MALUCIN cédula  
3 1803989068 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA GUARANDA; EDISON  
4 ALFREDO LEMA CORDOVA cédula 0201692670 SUPERVISOR OPERATIVO  
5 Y CONTABLE AGENCIA GUARANDA; JORGE ANIBAL ORTIZ HUERTAS  
6 cédula 0400638649 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA TULCAN; EDWIN  
7 ROLANDO IMBAQUINGO BENALCAZAR cédula 0401692611 SUPERVISOR  
8 OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA TULCAN; LINA PATRICIA  
9 RONQUILLO CANDO cédula 0502179203 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA  
10 SANTA ELENA; KELLY ARIANNA RAMIREZ MEDINA 2450096850  
11 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA SANTA ELENA;  
12 KARINA PAOLA NUÑEZ TORRES cédula 0908982614 JEFE DE NEGOCIOS  
13 AGENCIA QUITO TENIS; SANDRA ELIZABETH VASQUEZ ESPINOZA  
14 cédula 1710985225 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA  
15 QUITO TENIS; ROBERTO SANTIAGO ARIAS GALARZA cédula 1803016490  
16 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA RIOBAMBA; DOLORES MARICELA NUÑEZ  
17 ZAPATA cédula 0602599276 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE  
18 AGENCIA RIOBAMBA; NORMA ELIZABETH UBILLA ANCHUNDIA cédula  
19 0908962889 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA CUARTEL MODELO  
20 GUAYAQUIL; JOSE LUIS CARPIO VALLADARES cédula 1711491686  
21 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE CUARTEL MODELO  
22 GUAYAQUIL; JOHN WILMER ROJAS ROJAS 1400782965 JEFE DE  
23 NEGOCIOS AGENCIA MACAS; GEOVANNA MARIELA VILLAVICENCIO  
24 CALLE cédula 1400777759 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE  
25 AGENCIA MACAS; JULIO ISRAEL LEON QUEZADA cédula 1103755862  
26 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA LOJA; ZULAY ANDREINA MERECI ALVEAR  
27 cédula 1105028565 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA  
28 LOJA; PAULINA ALEJANDRA PAREDES AGUILAR cédula 1716232275 JEFE

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



- 1 DE NEGOCIOS AGENCIA ATAHUALPA QUITO; JESSENIA CRISTINA
- 2 ARIAS VILLALTA cédula 1723707251 SUPERVISOR OPERATIVO Y
- 3 CONTABLE AGENCIA ATAHUALPA QUITO; MIRTHA GINGER COELLO
- 4 BAJAÑA cédula 0921434718 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA SAN
- 5 EDUARDO GUAYAQUIL; MARVIN JUAN AGUIRRE ALARCON cédula
- 6 0921972998 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA SAN
- 7 EDUARDO GUAYAQUIL; REMIGIO RODRIGO ENRIQUEZ GUZMAN cédula
- 8 0401220371 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA IBARRA; VERÓNICA
- 9 RICARDINA MOROCHO FUERTES cédula 1003009303 SUPERVISOR
- 10 OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA IBARRA; ALEXANDRA XIMENA
- 11 MUÑOZ NUÑEZ cédula 1712603768 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
- 12 QUICENTRO SUR QUITO; ANGEL MAURICIO MIRANDA ROMERO cédula
- 13 1719273664 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
- 14 QUICENTRO SUR QUITO; NIDIA NATHALIA FALCONES ZULETA cédula
- 15 0802126938 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA ESMERALDAS; IVETH
- 16 CLORINDA CHICA POLANCO cédula 0802276295 SUPERVISOR
- 17 OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA ESMERALDAS; MICHELLE MARISOL
- 18 ALTAMIRANO CARRERA cédula 1721096095 JEFE DE NEGOCIOS
- 19 AGENCIA MATRIZ QUITO; DAVID ALEXANDER MORALES FUENTES
- 20 cédula 1716984537 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
- 21 MATRIZ QUITO; AYDA MARLENE AGUIRRE VALVERDE cédula 2200033641
- 22 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA COCA. Para que pueda realizar los
- 23 siguientes actos y contratos: Uno.- Para que pueda suscribir a nombre de la
- 24 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., la constitución de
- 25 Garantías reales ya sea hipotecarias o prendarias que se otorguen para
- 26 garantizar operaciones de crédito a favor de la Cooperativa de Ahorro y
- 27 Crédito "Policía Nacional" Ltda., igualmente para que pueda suscribir las
- 28 escrituras de cancelación de garantías reales o prendarias siempre y cuando



1 dichas liberaciones o cancelaciones consten en los medios emitidos por los  
2 organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación  
3 correspondiente, de la misma manera pueda suscribir aclaraciones,  
4 rectificaciones, resciliaciones o modificaciones de dichas escrituras de  
5 hipoteca o prenda que garantizan operaciones de crédito a favor de la  
6 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. Dos.- Para que pueda  
7 suscribir todos los documentos que se requieran ante la Corporación  
8 Financiera Nacional para el otorgamiento de créditos, descuentos de créditos,  
9 endosos de pagarés, endosos de garantías reales de hipoteca y prenda, tablas  
10 de amortización y todo òuento documento se requiera para dichos fines sin  
11 limitación alguna y con poderes suficientes para cumplir con los trámites  
12 requeridos en la Corporación Financiera Nacional. Tres.- Para que a su  
13 nombre y en su representación pueda suscribir los contratos de préstamo que  
14 la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., suscriba con sus  
15 socios y/o clientes en calidad de Prestamista o Mutuante de la Agencia de la  
16 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., donde ejerce sus  
17 funciones el colaborador. Cuatro.- Para que a su nombre y en su  
18 representación pueda suscribir los documentos que contienen las captaciones  
19 de depósitos a plazo, plan Mi Futuro y los endosos de dichos documentos que  
20 la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., emite para con sus  
21 socios y/o clientes en la Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito  
22 "Policía Nacional" Ltda., donde ejerce sus funciones el colaborador. Cinco.-  
23 Para que a su nombre y en su representación pueda realizar las adquisiciones  
24 de bienes y contratación de servicios en los montos establecidos en el  
25 Reglamento de Adquisiciones legalmente aprobado por la Cooperativa. Seis.-  
26 Para que represente administrativamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito  
27 Policía Nacional Ltda., dentro de sus respectivas agencias y puedan solicitar y  
28 suscribir documentos para la obtención de servicios básicos de agua, luz,

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



- 1 teléfono, internet, permisos municipales, permisos de bomberos, para que
- 2 actualice el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Agencia de la
- 3 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., donde ejerce sus
- 4 funciones el colaborador. Siete.- Para que puedan comparecer a legalizar las
- 5 actas de finiquito de los empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
- 6 Policía Nacional previa Disposición del Representante de la Cooperativa, así
- 7 mismo están facultados para acudir al Ministerio de Trabajo con la finalidad de
- 8 presentar documentos necesarios en caso de denuncias y tramites que
- 9 devengan de la relación de dependencia entre la Cooperativa con sus
- 10 trabajadores. Ocho.- Para que represente administrativamente a la
- 11 Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., y pueda solicitar y
- 12 suscribir documentos para la obtención de cualquier trámite administrativo en
- 13 cualquier entidad pública o privada. Nueve.- Para que revise y verifique el
- 14 cumplimiento de los requisitos de las personas que deseen ingresar a la
- 15 Cooperativa en calidad de socios sobre las solicitudes de admisión; por
- 16 delegación del Consejo de Administración aceptando su ingreso y retiro. Diez.-
- 17 Para inscribir contratos de arrendamiento en favor de la Cooperativa. Once.-
- 18 Suscriba convenios y contratos de cualquier clase como apertura de líneas de
- 19 crédito, restructuración de deudas reserva de intereses, como cualquier otro
- 20 convenio o contrato que tenga relación con negociaciones de crédito que se
- 21 realicen con los asociados siempre y cuando hayan sido autorizados por los
- 22 órganos competentes de la Cooperativa. Doce.- Declarar de plazo vencido las
- 23 obligaciones de crédito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional
- 24 Ltda. Trece.- Endosar pagarés a la orden subrogación de deuda conforme a lo
- 25 establecido en el Art. 1626 del Código Civil. Catorce.- Para que a nombre y en
- 26 representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda.,
- 27 acuda a cualquier entidad financiera del Ecuador, para administrar y manejar
- 28 las cuentas a nombre de la Cooperativa, para registrar, incluir, cambiar firmas



1 registradas de los empleados de la Cooperativa, girar, suscribir, aceptar,  
2 endosar, transferir y disponer de cualquier forma de documentos tales como  
3 cheque, letras de cambio, pagarés, valores y demás documentos mercantiles  
4 o bancarios, así como cualquier otro acto que contribuya el manejo óptimo de  
5 las cuentas bancarias de la Cooperativa. Quince.- Apertura de cuentas  
6 corrientes o de ahorros en las instituciones financieras nacionales y del  
7 exterior. Dieciséis.- Actualización o registro de firmas en cuentas corrientes o  
8 de ahorros en las instituciones financieras nacionales y del exterior.  
9 Diecisiete.- Solicitud de accesos o actualización para usuarios de las bancas  
10 móviles de las instituciones financieras nacionales y del exterior. Dieciocho.-  
11 Solicitud de certificaciones bancarias de las instituciones financieras  
12 nacionales y del exterior. Diecinueve.- Suscriba todo tipo de documentos  
13 relacionados con la compra-venta de cartera en calidad de cedente o  
14 cesionario, endoso de pagarés, cesión de derechos fiduciarios y endoso de  
15 pólizas de seguros. Veinte.- Suscriba contratos de reserva de dominio, prenda  
16 industrial y realice las cesiones de derechos de estos documentos. Veintiuno.-  
17 Firme todo tipo de documentos relacionados a la terminación de contratos de  
18 adhesión, encargos fiduciarios, liquidación parcial de los fideicomisos,  
19 levantamientos de gravámenes, prendas, reservas de dominio, actas de  
20 finiquito, oficios dirigidos al Registro Mercantil a nivel nacional, Agencia  
21 Nacional de Tránsito, Comisión de Tránsito del Ecuador y Agencias  
22 Cantonales de Tránsito y cualquier institución de tránsito del país en los casos  
23 que amerite. CUARTA. - DURACIÓN. - Las facultades constantes del presente  
24 Poder Especial podrán ser ejercidas por los APODERADOS mientras  
25 mantengan y ejerzan las funciones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito  
26 "Policía Nacional" Ltda., por lo tanto, al finalizar sus funciones la Cooperativa  
27 de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., procederá a revocar y aceptar  
28 expresamente la revocatoria del presente poder. QUINTA. - RATIFICACIÓN. -

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 Mediante la presente cláusula la MAGISTER ELSA JEANNETH MARTINEZ  
2 VINUEZA en su calidad de Gerente Subrogante; y como tal Representante  
3 Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., ratifica  
4 todos actos y documentos legales autorizados por el presente instrumento  
5 desde el diecisiete (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023) hasta la fecha  
6 de emisión del presente poder. Usted señor Notario se servirá agregar y  
7 anteponer las demás formalidades de estilo para la plena validez y vigencia  
8 del presente instrumento público. Firmado) Abogada Andrea Nataly Redobán  
9 Gavilanes, Matrícula diecisiete guion dos mil quince guion uno seis dos nueve  
10 del Foro de Abogados de Pichincha. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA  
11 MINUTA, que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda  
12 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente  
13 acepta en todas y cada una de sus partes. La compareciente autoriza  
14 expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el  
15 Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro  
16 Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura  
17 pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,  
18 leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su  
19 contenido y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,  
20 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

21

22

23 f) Mgs. ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA

24 C.C. 1709909541 C.V. 23824031

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



PAGINA  
BLANCA



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD GC**

Número único de identificación: 1709909541

Nombres del ciudadano: MARTINEZ VINUEZA ELSA JEANNETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MARTINEZ SEGUNDO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VINUEZA MARIA TEODORA

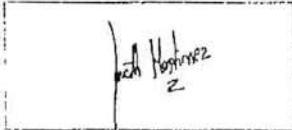
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MARZO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA SERRANO MERINO - PICHINCHA-QUITO-NT 23 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 232-851-01796



232-851-01796

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA  
BLANCO

INSTRUMENTO  
SUPERIOR  
MAGISTER

APellidos y Nombre  
MARTINEZ SEGUNDO ANIBAL

Apellidos y Nombre de la Cónyuge  
VINUEZA MARIA JEDDORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
KUMBAHLI  
2018-02-08

FECHA DE PROMULGACION  
2023-02-01

V3583V4242

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANA  
VINUEZA  
ELSA JEANNETH  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
NACIMIENTO 1971-09-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



1709909541

Dr. Diego Chamorro Pepinos  
NOTARIA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO  
de VOTACION  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
CIRCUNSCRIPCION: 2  
PARROQUIA: PUENGASI  
ZONA: 4  
JUNTA No. 0004 FEMENINO

CNE  
N 23824031  
VINUEZA  
ELSA JEANNETH  
1709909541



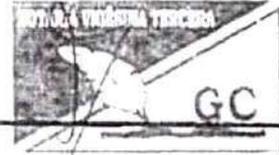
MARTINEZ VINUEZA ELSA JEANNETH

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 31 MAR 2023

Dr. Gabriel...  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

PAGINA  
BLANCA



**CERTIFICACION**

En mi calidad de Secretaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. **CERTIFICO QUE:**

El Consejo de Administración en sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 2023, **RESOLVIO:**

**RESOLUCION N.-CPN-CAD-2023-215/28-03-2023**

Con base en el Oficio No.-2023-0334-GG-CPN, de fecha 24 de marzo del 2023, suscrito por la Msc. Jeanneth Martínez, Gerente General (E) y de acuerdo con el requerimiento presentado por el Abg. Alejandro Rivadeneira, Gerente de Marco Legal, mediante oficio N.-2023.0024.GML.AO.CPN, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el Abg. Fabian Amaguaña Galeas, Responsable de Actividades Operativas autorizar el otorgamiento de poderes especiales a favor de Jefes de Agencias, Asistentes Operativos, Asesores de Negocios e Inversiones y Ejecutivos de Inversiones de la CPN.



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, E. 31 MAR 2023

Quito, D.M. 29 de marzo de 2023

Dr. Gerardo...  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Atentamente,

ALBITA  
JACQUELINE  
NARVAEZ  
GARCIA

Firmado  
digitalmente por  
ALBITA JACQUELINE  
NARVAEZ GARCIA  
Fecha: 2023.03.29  
15:32:54 -05'00'

Fec. Albita Narváez García

**SECRETARIA DE LA COOPERATIVA  
DE AHORRO Y CREDITO "POLICIA NACIONAL" LTDA.**

PAGINA  
BLANCA

**CERTIFICACION**

En mi calidad de Secretaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. **CERTIFICO QUE:**

El Consejo de Administración en sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 2023, **RESOLVIO:**

**RESOLUCION N.-CPN-CAD-2023-187/19-03-2023**

Conocer la renuncia presentada por el Ing. Milton Lascano, Gerente General mediante oficio N.-CPN-GGE-2023-0314, de fecha 17 de marzo de 2023 y Acta de Mediación con acuerdo Total en el Centro de Mediación-ICORED Registro Oficial N.-94 de Terminación de Contrato suscrito por los señores Gral. Freddy Goyes Silva, Presidente del Consejo de Administración, Ing. Enrique Lascano, Gerente General y Abg. Arturo Mosquera Almeida, Mediador del Centro de Mediación ICORED y aceptar la renuncia presentada por el Ing. Enrique Lascano, Gerente General y dejar encargada de la Gerencia General a la Msc. Elsa Jeanneth Martinez Vinueza, Subgerente-Gerente Subrogante hasta la designación del nuevo Gerente General.

NOTARÍA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, D.M. 22 de marzo de 2023

Quito, e

31 MAR 2023

Dr. Gabriel Cordero U.  
NOTARÍA TERCERA DE QUITO



Atentamente,

ALBITA  
JACQUELINE  
NARVAEZ  
GARCIA

Firmado digitalmente  
por ALBITA JACQUELINE  
NARVAEZ GARCIA  
Fecha: 2023.03.22  
15:35:59 -05'00'

Albita Narváez García

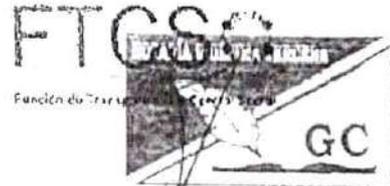
SECRETARIA DE LA COOPERATIVA

DE AHORRO Y CREDITO "POLICIA NACIONAL" LTDA.

PAGINA  
BLANCA



**SUPERINTENDENCIA**  
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



Fecha de Generación de Documento: 31/marzo/2023

**FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>SECTOR:</b>                        | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO                           |
| <b>RUC:</b>                           | 1790866084001   |
| <b>RAZÓN SOCIAL:</b>                  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LIMITADA |
| <b>ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:</b> | ACTIVA  |



**DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:**

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| <b>REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):</b>    | LASCANO ENRIQUE MILTON           |
| <b>PRESIDENTE:</b>                       | GOYES SILVA FREDDY OMAR          |
| <b>SECRETARIO:</b>                       | NARVAEZ GARCIA ALBITA JACQUELINE |
| <b>PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:</b> | SALAZAR VILLA JAVIER RENE        |
| <b>NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:</b>        | MARTINEZ VINUEZA ELSA JEANNETH   |

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que **no constituye certificación de ningún tipo.**

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.

PAGINA  
BLANCA

**Razón Social**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
POLICIA NACIONAL LTDA

**Número RUC**  
1790866084001



**Representante legal**  
• LASCANO ENRIQUE MILTON

**Estado**  
ACTIVO

**Régimen**  
REGIMEN GENERAL

**Inicio de actividades**  
28/06/1976

**Reinicio de actividades**  
No registra

**Cese de actividades**  
No registra

**Fecha de constitución**  
28/06/1976

**Jurisdicción**  
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

**Obligado a llevar contabilidad**  
SI

**Tipo**  
SOCIEDADES

**Agente de retención**  
SI

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

**Dirección**

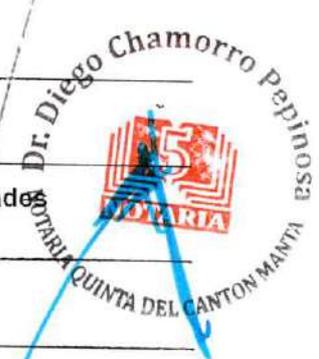
Barrio: LA PRADERA Calle: AV 10 DE AGOSTO Número: N31-232 Intersección:  
MARIANA DE JESUS Edificio: COOPERATIVA POLICIA NACIONAL Referencia: A  
LADO DEL EDIFICIO EMPRESA ELECTRICA QUITO

**Actividades económicas**

- K64190101 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS POR BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL.
- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

**Establecimientos**

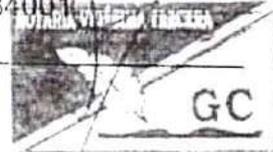
**Abiertos** 30 **Cerrados** 0



PAGINA  
BLANCA

Razón Social  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
POLICIA NACIONAL LTDA

Número RUC  
1790866084001



### Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- 2011 DECLARACION DE IVA



**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001893408  
Fecha y hora de emisión: 30 de julio de 2021 16:55  
Dirección IP: 190.12.17.37

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

PAGINA  
BLANCA

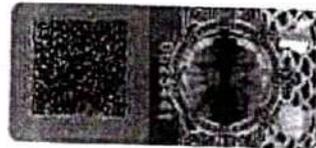
DR. GABRIEL COBO U.

**NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

Se otorgó ante mí, una escritura de: **PODER ESPECIAL**, otorgada por:  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL**  
**LTDA.** representada por su Gerente Subrogante, **MAGISTER**  
**ELSA JEANNETH MARTINEZ VINUEZA** a favor de **KATHERINE**  
**ELIZABETH GOMEZ VASCONEZ Y OTROS**, en fe de lo cual confiero  
esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a treinta  
y uno de marzo del año dos mil veintitrés.-



*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en..... fojas útiles

Manta, a ..... 21 JUL 2023



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

**PAGINA  
BLANCO**

В 1919 году в Ленинграде  
было издано первое издание  
книжки "Сказки Пушкина"  
в переводе А. С. Пушкина.

Эта книжка была издана  
А. С. Пушкиным в 1812 году.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC: 1790866084001**

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL  
LTDA**

**No. ESTABLECIMIENTO: 0029**

**NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
POLICIA NACIONAL LTDA**

**SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: ABIERTO**

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO: LOCAL COMERCIAL**

**FEC. INICIO ACTIVIDAD: 10/01/2019**

**FEC. INSCRIPCION: 10/01/2019**



**ACTIVIDADES ECONOMICAS**

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: DIESCINUEVE  
Número: S/N Intersección: DOCE Email: iraldasanchez@hotmail.com Celular: 0994546089 Telefono  
Trabajo: 023984999



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario: KMVC010414**

**Lugar de emisión: QUITOIPÁEZ N22-51 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 10/01/2019 04:01:51**

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 21 JUL. 2023 .....

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Manta, 05 de Octubre de 2018

Señor.

**Simon Elias Sleiman Kheir**  
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de octubre del 2018, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

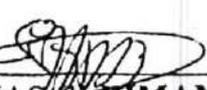
En virtud del cargo conferido, le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones que le confiere la Ley, y el Estatuto Social.

La Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO** se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta el 28 de Agosto del 2013 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha 9 de octubre del 2013 y con Escritura Pública de Aumento Social de Capital y Reformas de Estatutos otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Manta, el 02 de marzo del 2017, e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de marzo del 2017 bajo el número cuarenta y cuatro (44) y anotada en el repertorio general con el número seiscientos setenta y seis (676)



**Sra. Verónica Mendoza Molina**  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta  
CC. 130758680-8

RAZON: Acepto y ratifico el nombramiento de Gerente General de la Compañía  
**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO**  
Manta 05 de octubre del 2018



**SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**  
GERENTE GENERAL  
C.C 096065835-9



TRÁMITE NÚMERO: 7116



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 4981                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 29/10/2018             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1089                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

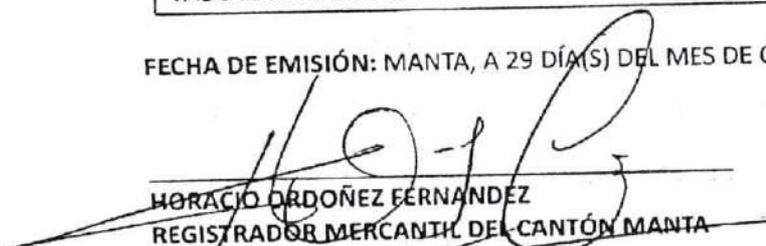
|                           |   |
|---------------------------|---|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.<br>CONSIOMARINO |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS                                   |
| IDENTIFICACIÓN            | 0960658359  |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL   |
| PERIODO(Años):            | 5 AÑOS  |

### 2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 271, REP. 2922, F. 09/10/2013. EB. (REV. RB)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍAS(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a ..... 27 JUL. 2023 .....

  
Dr. Diego Chiamorro Pespinoza  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Página 1 de 1

**Razón Social**  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS  
MARINO S.A. CONSIOMARINO

**Número RUC**  
1391813899001

**Representante legal**  
• SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Estado</b><br>ACTIVO                        | <b>Régimen</b><br>REGIMEN GENERAL             |   |
| <b>Fecha de registro</b><br>13/02/2014         | <b>Fecha de actualización</b><br>15/02/2018   | <b>Inicio de actividades</b><br>09/10/2013  |
| <b>Fecha de constitución</b><br>09/10/2013     | <b>Reinicio de actividades</b><br>No registra | <b>Cese de actividades</b><br>No registra   |
| <b>Jurisdicción</b><br>ZONA 4 / MANABI / MANTA |   | <b>Obligado a llevar contabilidad</b><br>SI |
| <b>Tipo</b><br>SOCIEDADES                      | <b>Agente de retención</b><br>SI              | <b>Contribuyente especial</b><br>NO         |



**Domicilio tributario**

- **Ubicación geográfica**
- **Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** ELOY ALFARO
- **Dirección**
- **Calle:** VIA CIRCUNVALACION **Número:** S/N **Intersección:** SECTOR NUEVA ESPERANZA **Referencia:** URBANIZACION SANTA MARIA

**Medios de contacto**  
**Celular:** 0985248707 **Email:** contabilidad.oasis@outlook.com

**Actividades económicas**

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

**Establecimientos**

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| <b>Abiertos</b><br>1 | <b>Cerrados</b><br>0 |
|----------------------|----------------------|

**Obligaciones tributarias**  
• 2011 DECLARACION DE IVA

**Razón Social****CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS  
MARINO S.A. CONSIOMARINO****Número RUC****1391813899001**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES  
– ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: CATRCR2022001604740

Fecha y hora de emisión: 25 de julio de 2022 11:36

Dirección IP: 170.82.157.179

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, ..... 27 JUL 2023 .....

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS  
MARINO S.A. CONSIOMARINO**

**CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2023**

En la Ciudad de Manta, el día de hoy 23 de julio del 2023, se reúne en Junta General Extraordinaria Universal de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, en las oficinas de la empresa, las siguientes personas:

| ACCIONISTAS               | NACIONALIDAD | No. DE ACCIONES | % ACCIONARIO   |
|---------------------------|--------------|-----------------|----------------|
| GONZALEZ ODREMAN RUTH     | VENEZOLANA   | 6000            | 30%            |
| SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS | VENEZOLANA   | 14000           | 70%            |
| <b>TOTAL</b>              |              | <b>20000</b>    | <b>100.00%</b> |

En esta forma, se encuentra conformada, reunida y presente la totalidad del capital social. Los accionistas designan como Secretaria de esta Junta a el señor Realpe Delgado Roger José, quien actúa como secretario Ad-Hoc de la misma.

Los Accionistas han sido convocados para tratar, conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

**Punto Único: Realizar venta de las casas ubicadas en la urbanización Terrazas de Santa María. Propiedad de la Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A Consiomarino.**

Los presentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar sobre el asunto indicado por el secretario Ad-Hoc, razón por la cual, se instala la sesión cuando son las 10h00.

Se pasa a conocer el único punto de orden del día, motivo de esta reunión, se da uso de la palabra al Sr. Simón Elías Sleiman Kheir, Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, quien explica a los Accionistas la necesidad de aprobar para que realice la venta de las viviendas del proyecto urbanístico Terrazas de Santa María.

Los Accionistas deliberan al respecto y en forma unánime, concluyen lo siguiente: Autorizar al Gerente General, para que realice las ventas de las viviendas pertenecientes a la urbanización Terrazas de Santa María propiedad de la compañía, firme las escrituras de compra-venta y todo lo relacionado al mismo.

De esta forma siendo las 11h00 se levanta la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el director levanta la sesión a las 11h00.

GONZALEZ ODREMAN RUTH  
C.I 0961195963  
Accionista

SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS  
C.I 0960658359  
Accionista

DELGADO REALPE ROGER JOSE  
C.I 3050438997  
Secretario AD-HOC

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, ..... 21 JUL. 2023 .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





Factura: 002-002-000053390



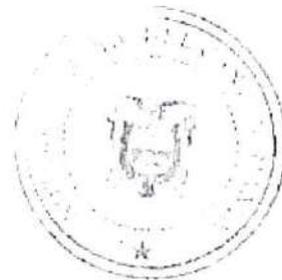
20221308004P01828

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



| Escritura N°:                     |                                | 20221308004P01828                                   |                        |                    |              |            |                           |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>           |                                |   |                        |                    |              |            |                           |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL |                                |   |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:            |                                | 5 DE OCTUBRE DEL 2022. (15:19)                      |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                 |                                |   |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>               |                                |   |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                           | Nombres/Razón social           | Tipo Interviniente                                  | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                           | BRAVO CEVALLOS DANIEL ELIXENIO | FOR SUS PROPIOS DERECHOS                            | CÉDULA                 | 1305724602         | ECUATORIANA  | PODERCANTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                 |                                |   |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                           | Nombres/Razón social           | Tipo Interviniente                                  | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
|                                   |                                |   |                        |                    |              |            |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                  |                                |   |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                         |                                | Cantón  |                        |                    | Parroquia    |            |                           |
| MANABI                            |                                | MANTA   |                        |                    | MANTA        |            |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:            |                                |   |                        |                    |              |            |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:             |                                | A FAVOR DE LA SEÑORA CATHERINNE SAMANTHA ALVIA MEZA |                        |                    |              |            |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:      |                                | INDETERMINADA                                       |                        |                    |              |            |                           |

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



1911  
1912  
1913

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
ESPECIAL OTORGADO POR EL  
SEÑOR DANIEL EUGENIO BRAVO  
CEVALLOS, A FAVOR DE LA  
SEÑORA CATHERINNE SAMANTHA  
ALVIA MEZA. CUANTÍA:  
INDETERMINADA. DOS COPIAS.-



8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del  
cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí,  
República del Ecuador, hoy día cinco de octubre del  
año dos mil veintidós, ante mí Abogado Felipe  
Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del  
cantón Manta, comparece por sus propios y  
personales derechos, el señor DANIEL EUGENIO  
BRAVO CEVALLOS, de estado civil casado, de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad  
de Manta. El compareciente indica que tiene la  
suficiente capacidad civil para contratar y obligarse  
según la ley. A quien de conocer personalmente  
previo la presentación de su cédula de ciudadanía,  
Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el  
artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de  
Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención  
de su información en el Registro Personal Único  
cuyo custodio es la Dirección General de Registro  
Civil, Identificación y Cedulación a través del  
Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará  
este contrato. Bien instruidos de la

*F. Martínez Vera*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



1 naturaleza y efectos de la presente Escritura  
 2 Pública de PODER ESPECIAL, que va a otorgar a la  
 3 que intervienen de manera libre y voluntaria, la  
 4 compareciente me entregó la minuta, la misma que  
 5 copiada textualmente dice lo siguiente: **SEÑOR**  
 6 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas  
 7 de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de  
 8 Poder Especial que se contiene de las siguientes  
 9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
 10 Comparece al otorgamiento de esta escritura de  
 11 poder especial, el señor DANIEL/EUGENIO BRAVO  
 12 CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía  
 13 número UNO, TRES, CERO, CINCO, SIETE, DOS,  
 14 CUATRO, SEIS, OCHO guión DOS (130572468-2), de  
 15 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,  
 16 mayor de edad, hábil conforme a derecho para  
 17 contratar y contraer obligaciones civiles; por sus  
 18 propios y personales derechos; a quien en lo  
 19 posterior se le denominará como "EL MANDANTE" o  
 20 "PODERDANTE". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El  
 21 Mandante, señor DANIEL EUGENIO BRAVO  
 22 CEVALLOS por sus propios y personales derechos,  
 23 otorga poder especial, amplio y suficiente como en  
 24 derecho se requiere a favor de la señora CATHERINNE/  
 25 SAMANTHA ALVIA MEZA, portador de la cédula de  
 26 ciudadanía número UNO, TRES, CINCO, CERO,  
 27 NUEVE, SIETE, SIETE, SEIS, CUATRO, NUEVE,  
 28 (1350977649), de estado civil soltera de

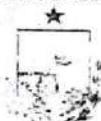
*F. Martínez Vera*  
 Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



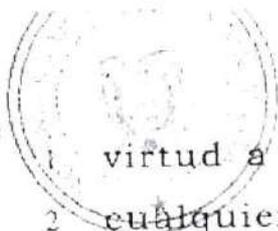
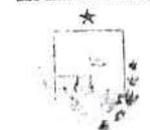
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se le  
 2 llamará "MANDATARIA" o "APODERADA" <sup>Chamorro, Pepino</sup> de  
 3 que, en su calidad de mandatario <sup>Dr. Diego Chamorro</sup> exclusivo,  
 4 efectos de que a su nombre y representación  
 5 efectúe lo siguiente: UNO.- a) Todos los trámites  
 6 legales y administrativos necesarios <sup>NOTARIA QUINTA DE CANTÓN MANTA</sup> La  
 7 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la  
 8 Vivienda Pichincha, o en cualquier Institución  
 9 Financiera de la República del Ecuador, a fin de  
 10 obtener uno o varios créditos, sean estos  
 11 quirografarios, prendarios o hipotecarios; b) Para el  
 12 caso de los créditos hipotecarios la Mandataria  
 13 podrá a nombre de la mandante adquirir bienes  
 inmuebles a cualquier persona natural o jurídica,  
 vender, hipotecar; c) En seguridad de las  
 obligaciones de crédito adquiridas podrá constituir  
 gravámenes o limitaciones de dominio que se  
 18 requieran para tal efecto, pagar el crédito  
 19 hipotecario, rescindir escrituras; d) Aportar a  
 20 fideicomisos, a nombre de la mandante declarar  
 21 bajo juramento lo establecido en las disposiciones  
 22 reglamentarias pertinentes para la adquisición de  
 23 vivienda de interés social y vivienda de interés  
 24 público y, en general suscribir y efectuar toda clase  
 25 de actos, contratos o escrituras, documentos  
 26 públicos o privados de adquisición de bienes  
 27 muebles o inmuebles, que se exijan en las  
 condiciones de crédito contratadas. DOS.- a) En tal

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

*Handwritten signature*





1 virtud a nombre de la Mandante podrá efectuar en  
2 cualquier Institución Financiera de la República del  
3 Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir,  
4 cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o  
5 corrientes del mandante, es decir la administración  
6 de las mismas, solicitar tarjetas de débito y sus  
7 respectivas claves; **b)** Contratar créditos y  
8 préstamos u operaciones de leasing inmobiliario  
9 siempre que sean destinados a mantener, mejorar o  
10 incrementar el patrimonio del Mandante, aceptar y  
11 endosar letras de cambio, pagarés a la orden,  
12 suscribir garantías bancarias por cuenta y orden  
13 del Mandante, suscribir Cesiones de Derechos u  
14 otros documentos de créditos reconocidos por las  
15 leyes del país o del exterior; **c)** Negociar cualquier  
16 clase de papeles fiduciarios, pólizas de  
17 acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o  
18 a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros,  
19 efectuar toda clase de inversiones o actos de  
20 comercio, solicitar estados de cuenta, constituir  
21 cualquier tipo fianzas por cuenta de terceros, de  
22 manera especial, aquellas en la que se deba  
23 constituir por cuenta de la misma Mandataria.  
24 TRES.- **a)** Para efectos del presente mandato faculto  
25 a la Mandataria para que en la suscripción y firma  
26 del contrato de crédito, a mi nombre y  
27 representación renuncie fuero y domicilio, se sujete  
28 a los jueces competentes de la jurisdicción señalada

*F. Martínez Vera*  
Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

20221308004P001828

REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a  
2 mi nombre y representación recibir las citaciones,  
3 notificaciones judiciales y extrajudiciales a que  
4 hubieren lugar, y en caso de divergencia  
5 incumplimiento que deriven del presente  
6 instrumento firmar acuerdos de pago y actas  
7 transaccionales y daciones en pago. b) Podrá así  
8 mismo recibir notificaciones de terminación de  
9 contratos. CUATRO.- De ser el caso, siempre y  
10 cuando la obligación crediticia adquirida en virtud  
11 del bien inmueble se encuentre impaga, faculta a la  
12 Mandataria para que suscriba todo documento que  
fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o  
las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual  
podrá realizar cualquier acto de disposición sobre  
los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha  
17 tuviere. CINCO.- La Mandataria podrá a nombre y  
18 representación de la Mandante contratar pólizas de  
19 seguro, para lo cual, queda facultada a suscribir  
20 todos los documentos públicos o privados que sean  
21 necesarios para perfeccionar tal contratación, de  
22 igual manera queda facultada a realizar los pagos,  
23 otorgar autorizaciones de débito y/o realizar las  
24 gestiones necesarias para que la compañía de  
25 seguros, pueda cobrar las primas que correspondan  
26 por los seguros contratados. SEIS.- A la  
27 Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y  
Poder se le confiere incluso las

*Felipe*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 facultades especiales del artículo cuarenta y tres  
2 del Código Orgánico General de Procesos y del  
3 artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de  
4 Abogados del Ecuador a fin de que no pueda  
5 argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y  
6 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría  
7 judicial a través de Abogados en ejercicio  
8 profesional y de conformidad con la Ley de  
9 Federación de Abogados y previa autorización del  
10 Mandante, y en especial la Mandataria  
11 conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser  
12 el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y  
13 podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros;  
14 desistir del pleito o del recurso; aprobar convenios,  
15 absolver posiciones y deferir al juramento decisorio;  
16 y, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el  
17 litigio o tomar posesión de ella. SIETE- **a)** De forma  
18 adicional, el mandatario estará facultado para  
19 adquirir Certificados de Aportación de la Asociación  
20 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
21 Pichincha de acuerdo a las instrucciones del  
22 Mandante; **b)** Para el ejercicio de esta facultad, el  
23 mandatario podrá firmar todos los documentos,  
24 públicos y privados requeridos para la adquisición  
25 de referidos Certificados de Aportación; **c)** Realizar  
26 débitos y administrar, de manera general, la o las  
27 cuentas de ahorros del mandante en donde se  
28 depositarán los rendimientos de los Certificados de

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 Aportación; estará facultado para firmar el contrato  
 2 de apertura de cuenta en el Depósito Centralizado  
 3 de Compensación y Liquidación DECEVALE S.A.; d)  
 4 Firmar la orden de negociación con Silvercross S.A.  
 5 Casa de Valores SCCV; e) Firmar el contrato de  
 6 Comisión Mercantil con Silvercross S.A. Casa de  
 7 Valores SCCV; f) suscribir el formulario conozca a  
 8 su cliente de Silvercross S.A. Casa de Valores  
 9 SCCV; g) Firmar la Cesión por Compra; h) Firmar el  
 10 formulario de Declaraciones con DECEVALE S.A.; i)  
 11 Firmar todas las facturas generadas por la  
 12 adquisición de los Certificados de Aportación con:  
 13 Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, DECEVALE  
 14 S.A.; Bolsa de Valores y Mutualista Pichincha. j)  
 15 Autorizar al mandatario a recibir la clave física que  
 16 entrega DECEVALE S.A; k) Autorizar, de ser  
 17 necesario, la Cesión y Transferencia de Certificados  
 18 de Aportación de Mutualista Pichincha y firmar  
 19 todos los documentos requeridos para la misma; l)  
 20 En general el mandatario estará investido de las  
 21 más amplias facultades para el cumplimiento de  
 22 este encargo, sin que pueda alegarse falta de poder  
 23 o ausencia de facultades para el cumplimiento del  
 24 mismo. **CUARTA: CUANTÍA.** - La cuantía por su  
 25 naturaleza es indeterminada. **QUINTA: LA DE**  
 26 **ESTILO.** - Usted, señor Notario se servirá agregar  
 27 las demás cláusulas de estilo para la plena validez y

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA



... HASTA AQUÍ LA



1 MINUTA) La compareciente ratifica la minuta  
 2 inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
 3 Abogado RODRIGO CRESPO ZAMBRANO con  
 4 Matrícula número: trece guión dos mil catorce  
 5 guión ochenta y siete del FORO DE ABOGADOS DE  
 6 MANABI.- Para el otorgamiento de la presente  
 7 escritura pública se observaron los preceptos  
 8 legales del caso, y leída que les fue a los  
 9 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y  
 10 firman conmigo en unidad de acto, quedando  
 11 incorporada la presente escritura en el protocolo de  
 12 la Notaría, de todo lo cual doy fe.....

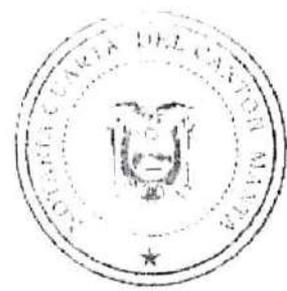
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*[Firma manuscrita]*

**SR. DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS /**  
**C.C. # 130572468-2 /**  
**PODERANTE**

*[Firma manuscrita]*  
 Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN

130572-68-2



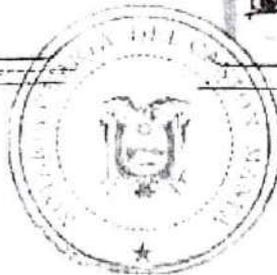
CIUDADANA  
BRAVO CEVALLOS  
DANIEL BUGENIO  
CANTÓN MANTÁ  
PORTOVIEJO  
RICHICO  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ESPOSAS O UNAS ISABEL GRACIELA  
MEZA ZAMORA

ESTUDIANTE  
BACHILLERATO  
ESTUDIANTE  
MANTÁ  
BRAVO SALVATIERRA MANUEL LILIAN  
CANTÓN MANTÁ  
CEVALLOS BERMELLO  
PORTOVIEJO  
2020-12-30  
2030-12-30

Y4346412



Dr. Diego Chamorro Pepinos  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTÁ



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTÁ

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305724682

Nombres del ciudadano: BRAVO CEVALLOS DANIEL EUGENIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Datos del Padre: BRAVO SALVATIERRA MANUEL JULIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEVALLOS BERMELO MARIA MATILDE

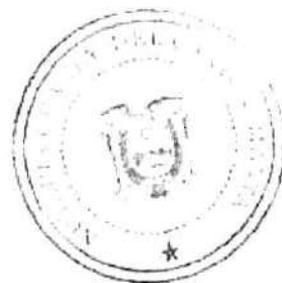
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2022

Emissor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NI 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 221-773-66718



221-773-66718

Ing. Fernando Alvear C.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá verificarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento y validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.

20221308004P001828



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta  
SEGUNDA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma  
fecha de su otorgamiento.



*(Handwritten signature)*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en..... fojas útiles  
Manta, a ..... 21 JUL. 2023



*(Handwritten signature)*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Handwritten text, possibly a signature or name, written diagonally across the page.

Faint, illegible text located in the lower-left quadrant of the page.

Another block of faint, illegible text located below the first block in the lower-left quadrant.



Factura: 002-002-000058586



20231308004P00952

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA  
EXTRACTO



| Escritura N°:  | 20231308004P00952            |                          |                        |                    |              |            |                           |
|--|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>  |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL  |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:   | 25 DE MAYO DEL 2023, (11.03) |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGANTES</b>  |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>  |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona  | Nombres/Razón social         | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural  | MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309705133         | ECUATORIANA  | PODERDANTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>  |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona  | Nombres/Razón social         | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
|  |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>   |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia  |                              | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |            |                           |
| MANABI   |                              | MANTA                    |                        |                    | MANTA        |            |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>  |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> A FAVOR DE LA SEÑORA CATHERINNE SAMANTHA ALVIA MEZA |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA                                |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR LA SEÑORA ISABEL  
GRACIELA MEZA ZAMORA, A FAVOR DE LA  
SEÑORA CATHERINNE SAMANTHA ALVIA  
MEZA. CUANTÍA: INDETERMINADA. DOS  
COPIAS.....

1  
2  
3  
4  
5  
6

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su  
8 mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
9 veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, ante mi Abogado  
10 Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón  
11 Manta, comparece, la señora ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA, de  
12 estado civil casada, por sus propios y personales derechos, de  
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta. La  
compareciente indica que tiene la suficiente capacidad civil para  
contratar y obligarse según la ley. A quienes de conocer  
personalmente previo la presentación de su cédula de ciudadanía,  
Doy fe: y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y  
cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a  
la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo  
custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y  
Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se  
agregará al presente contrato. Bien instruidos de la naturaleza y  
efectos de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que  
va a otorgar a la que intervienen de manera libre y voluntaria, la  
compareciente me entregó la minuta, la misma que copiada  
textualmente dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de  
Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una  
de Poder Especial que se contiene de las siguientes cláusulas:

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

18

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de esta  
 2 escritura de poder especial, la señora ISABEL GRACIELA MEZA  
 3 ZAMORA, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES  
 4 CERO, NUEVE, SIETE, CERO, CINCO, UNO, TRES guión TRES  
 5 (130970513-3); de estado civil casada, por sus propios y personales  
 6 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, habiéndose  
 7 conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones civiles;  
 8 por sus propios y personales derechos; a quien en lo posterior se le  
 9 denominará como "EL MANDANTE" o "PODERDANTE". **SEGUNDA:**  
 10 **PODER ESPECIAL.**- La Mandante, señora ISABEL GRACIELA MEZA  
 11 ZAMORA, por sus propios y personales derechos, otorgan Poder  
 12 Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de  
 13 la señora CATHERINNE SAMANTHA ALVIA MEZA, portadora de la  
 14 cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CINCO, CERO, NUEVE,  
 15 SIETE, SIETE, SEIS, CUATRO guión NUEVE (135097764-9), de  
 16 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, a quien en  
 17 adelante se le llamará "MANDATARIO" o "APODERADO"; a fin de  
 18 que, en su calidad de mandatario exclusivo, a efectos de que a su  
 19 nombre y representación efectúe lo siguiente: UNO.-a) Todos los  
 20 trámites legales y administrativos necesarios en La Asociación  
 21 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, o en  
 22 cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin  
 23 de obtener uno o varios créditos, sean estos quirografarios,  
 24 prendarios o hipotecarios; b) Para el caso de los créditos  
 25 hipotecarios la Mandataria podrá a nombre de la mandante adquirir  
 26 bienes inmuebles a cualquier persona natural o jurídica, vender,  
 27 hipotecar; c) En seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas  
 28 podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA

CA DEL ECUADOR



RA CUARTA  
ANTON MANTÁ



Felipe Ernesto  
Cruz Vera



1 requiera para tal efecto, pagar el crédito hipotecario, rescindir  
2 escrituras. d) Aportar a fideicomisos, a nombre de la mandante  
3 declarar bajo juramento lo establecido en las disposiciones  
4 reglamentarias pertinentes para la adquisición de vivienda de  
5 interés social y vivienda de interés público y, en general suscribir y  
6 efectuar toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos  
7 públicos o privados de adquisición de bienes muebles o inmuebles,  
8 que se exijan en las operaciones de crédito contratadas. DOS.- a) En  
9 tal virtud a nombre de la Mandante podrá efectuar en cualquier  
10 Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes  
11 actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de  
12 ahorros o corrientes del mandante, es decir la administración de las  
13 mismas, solicitar tarjetas de débito y sus respectivas claves; b)  
14 Contratar créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario  
15 siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el  
16 patrimonio del Mandante, aceptar y endosar letras de cambio,  
17 pagarés a la orden, suscribir garantías bancarias por cuenta y orden  
18 del Mandante, suscribir Cesiones de Derechos u otros documentos  
19 de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; c)  
20 Negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de  
21 acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y  
22 mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de  
23 inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta,  
24 constituir cualquier tipo fianzas por cuenta de terceros, de manera  
25 especial, aquellas en la que se deba constituir por cuenta de la  
26 misma Mandataria. TRES.- a) Para efectos del presente mandato  
27 faculto a la Mandataria para que en la suscripción y firma del  
28 contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTÁ

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 domicilio, se sujeta a los jueces competentes de la jurisdicción  
 2 señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a mi  
 3 nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones  
 4 judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, en caso de  
 5 divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento  
 6 firmar acuerdos de pago, actas transaccionales y daciones en pago.  
 7 b) Podrá así mismo recibir notificaciones de terminación de  
 8 contratos. CUATRO.- De ser el caso, siempre y cuando la obligación  
 9 crediticia adquirida en virtud del bien inmueble se encuentre  
 10 impaga, faculta a la Mandataria para que suscriba todo documento  
 11 que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que  
 12 estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier  
 13 acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa  
 14 fecha tuviere. CINCO.- La Mandataria podrá a nombre y  
 15 representación de la Mandante contratar pólizas de seguro, para lo  
 16 cual, queda facultada a suscribir todos los documentos públicos o  
 17 privados que sean necesarios para perfeccionar tal contratación, de  
 18 igual manera queda facultada a realizar los pagos, otorgar  
 19 autorizaciones de débito y/o realizar las gestiones necesarias para  
 20 que la compañía de seguros, pueda cobrar las primas que  
 21 correspondan por los seguros contratados. SEIS.- A la Mandataria,  
 22 para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere  
 23 incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y tres del  
 24 Código Orgánico General de Procesos y del artículo cuarenta y nueve  
 25 de la ley de Federación de Abogados del Ecuador a fin de que no  
 26 pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y  
 27 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través  
 28 de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 Abogados y previa autorización del Mandante, y en  
 2 Especial Mandataria conjuntamente con el Abogado Patrocinador,  
 3 de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá  
 4 transferir, Comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del  
 5 recurso; aprobar convenios, absolver posiciones y deferir al  
 6 juramento decisorio; y, recibir valores o la cosa sobre la cual verse  
 7 el litigio o tomar posesión de ella. SIETE- a) De forma adicional, el  
 8 mandatario estará facultado para adquirir Certificados de  
 9 Aportación de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la  
 10 Vivienda Pichincha de acuerdo a las instrucciones del Mandante; b)  
 11 Para el ejercicio de esta facultad, el mandatario podrá firmar todos  
 12 los documentos, públicos y privados requeridos para la adquisición  
 13 de referidos Certificados de Aportación; c) Realizar débitos y  
 14 administrar, de manera general, la o las cuentas de ahorros del  
 15 mandante en donde se depositarán los rendimientos de los  
 16 Certificados de Aportación; estará facultado para firmar el contrato  
 17 de apertura de cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación  
 18 y Liquidación DECEVALE S.A.; d) Firmar la orden de negociación  
 19 con Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV; e) Firmar el contrato de  
 20 Comisión Mercantil con Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV; f)  
 21 suscribir el formulario conozca a su cliente de Silvercross S.A. Casa  
 22 de Valores SCCV; g) Firmar la Cesión por Compra; h) Firmar el  
 23 formulario de Declaraciones con DECEVALE S.A.; i) Firmar todas las  
 24 facturas generadas por la adquisición de los Certificados de  
 25 Aportación con: Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, DECEVALE  
 26 S.A.; Bolsa de Valores y Mutualista Pichincha. j) Autorizar al  
 27 mandatario a recibir la clave física que entrega DECEVALE S.A.; k)  
 28 Autorizar, de ser necesario, la Cesión y Transferencia de

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 Certificados de Aportación de Mutualista Pichincha y firmar todos  
 2 los documentos requeridos para la misma; 1) Suscribir, firmar,  
 3 escrituras en cualquier Notaría del país, compraventas, promesas,  
 4 declaraciones juramentadas, hipotecas, cancelación de hipotecas,  
 5 etc. En general el mandatario estará investido de las más amplias  
 6 facultades para el cumplimiento de este encargo, sin que pueda  
 7 alegarse falta de poder o ausencia de facultades para el  
 8 cumplimiento del mismo. **CUARTA: CUANTÍA.** - La cuantía por su  
 9 naturaleza es indeterminada. **QUINTA: LA DE ESTILO.** - Usted,  
 10 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
 11 la plena validez y eficacia de esta escritura. (HASTA AQUÍ LA  
 12 MINUTA) La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que  
 13 se encuentra firmada por el Abogado LUIS LOOR CEDEÑO con  
 14 Matrícula número: trece guión dos mil doce guión veintiocho del  
 15 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Para el otorgamiento de la  
 16 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del  
 17 caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se  
 18 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
 19 la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual  
 20 doy fe.....



*Isabel Graciela Meza Zamora*

**SRA. ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA**

**C.C. # 130970513-3**

**PODERDANTE**

*F. Martínez Vera*

**Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA**



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR

LICENCIADA  
FRANCISCO DE LA ROSA  
GRACIELA EULALIA  
PORTOVIEJO  
2020-12-01  
2020-12-30

VALLEYRAMA



CADENA  
MEZA ZAMORA  
ISABEL GRACIELA

MANABÍ  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO

ECUADORIANA

CASADO  
DAME EUGENIO  
BRAVO CENALLOS



*Francisco de la Rosa*



DEPTO. MANABÍ  
CANTÓN MANTA

15378584

MANABÍ

MANTA

LOS ESTEROS

0054 FEMENINO

MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA

00000000  
1309708133



SECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2023

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN  
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

*Francisco de la Rosa*  
PRESIDENTE DE LA JRY

*R. M. M.*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309705133

Nombres del ciudadano: MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTO VIEJO/PORTO VIEJO

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO CEVALLOS DANIEL EUGENIO

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Datos del Padre: MEZA FARFAN FRANCISCO DE LA BORJA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA LOOR GRACIELA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2023

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

1309705133

30-12-2020

DIGERCIC

Isabel Meza



de certificado: 234-874-45767



234-874-45767

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



El ciudadano o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCC del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [online@registrocivil.gob.ec](mailto:online@registrocivil.gob.ec)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



ALVIA  
MEZA  
NO BIENE  
CATHERINNE SAMANTHA  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
27 JULIO 1977  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA MANTA  
MANTA  
EPIFANIO TELLO

1350977649

*Alvia Meza*

SEX  
MUEJER  
N° DOCUMENTO  
1350977649  
FECHA DE EMISION  
11 SEP 2021

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALVIA MACIAS LUIS TEODILO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

CODIGO CANTON  
YAGUA YAGUA  
TIPO SANGRE B+

DONANTE  
NO DONANTE

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
MANTA 08 SEP 2021

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0133210576<<<<<<1350977649  
0307293F3109063ECU<NO<DONANTE  
ALVIA<MEZA<<CATHERINNE<SAMANTH

CERTIFICADO  
de VOTACION



CNE

42955683



MANABI

MANTA

LOS ESTEROS

0001 FEMENINO

ALVIA MEZA CATHERINNE SAMANTHA



1350977649



ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCCS  
2023

12 de Septiembre de 2021

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN  
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

Este documento acredita que usted sufragó en las elecciones seccionales y CPCCS 2023.

*Katherine Meza*

PRESIDENTA DE LA JRY

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 de otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA,  
2 que ~~otorgó~~ sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....(06)..... fojas útiles, 10/11/2023

Manta, a.....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA EN BLANCO**

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

**PAGINA EN BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

76967

**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23019108  
Certifico hasta el día 2023-07-11:

**INFORMACION REGISTRAL****Código Catastral/Identif.Predial:** 3263108000**Fecha de Apertura:** domingo, 11 julio 2021**Información Municipal:****Dirección del Bien:** LOTE N° 8 MANZANA D UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARÍA DEL CANTÓN MANTA**Tipo de Predio:** Lote de Terreno**Parroquia:** ELOY ALFARO**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE N° 8 MANZANA D: DEL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARÍA, Ubicado en el Sector Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 8,5 metros.- CALLE 3.**Atras:** 8,5 metros.- LOTE# 13-MZ D.**Derecho:** 12,00 metros LOTE# 9-MZ D.**Izquierdo:** 12,00 metros.- LOTE# 7-MZ D. ÁREA TOTAL DE 102,00 Metros cuadrados.**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

| Libro                  | Acto                                       | Número y Fecha de Inscripción     | Folio Inicial | Folio Final |
|------------------------|--|-----------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA           | SUBDIVISION Y COMPRAVENTA                  | 2794 miércoles, 29 agosto 2018    | 73933         | 73955       |
| COMPRA VENTA           | COMPRAVENTA                                | 2058 lunes, 15 julio 2019         | 58635         | 58651       |
| COMPRA VENTA           | RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS        | 1853 miércoles, 02 diciembre 2020 | 0             | 0           |
| OFICIOS RECIBIDOS      | RESOLUCION                                 | 10 jueves, 17 junio 2021          | 0             | 0           |
| PLANOS                 | PROTOCOLIZACION PLANOS                     | 17 viernes, 09 julio 2021         | 0             | 0           |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR | 986 viernes, 30 septiembre 2022   | 0             | 0           |

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:****Registro de :** COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] SUBDIVISION Y COMPRAVENTA

**Inscrito el:** miércoles, 29 agosto 2018**Número de Inscripción :** 2794**Folio Inicial:** 73933**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 5769**Folio Final :** 73955**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEXTA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 20 agosto 2018**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

Subdivisión de lote de terreno de inmueble de mayor extensión de propiedad de la Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A.

Consiomarino, proceden a subdividir el lote de terreno unificado ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, que tenía la ficha 67232, y que según la Autorización de Aprobación de Subdivisión, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, queda subdividido en lote 6 A con una Sup. de 100 M2, y lote 6 B con un Sup. de 100 M2. Quedando un área sobrante a la mencionada Compañía (área sobrante de 16.724,26M2. Compraventa de dos lotes de terrenos el lote 6 A y lote 6 B, cada uno tiene una superficie de 100 M2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social  | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|--------------|--------|
| COMPRADOR | SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS   | SOLTERO(A)   | MANTA  |
| VENDEDOR  | COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO |              | MANTA  |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 15 julio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 julio 2019

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa de terreno ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza) de la parroquia Tarqui (actual parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta. Sup. Dos mil metros cuadrados. La Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. Consiomarino, representada por laSra. Ruth González Odreman.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social                                 | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--|--------------|--------|
| COMPRADOR | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO |              | MANTA  |
| VENDEDOR  | SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS                                | SOLTERO(A)   | MANTA  |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[3 / 6] RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS

Inscrito el: miércoles, 02 diciembre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 noviembre 2020

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS La compareciente Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. CONSIOMARINO, tiene a bien rectificar como en efecto RECTIFICAN las medidas y linderos de acuerdo a Autorización de fecha 9 de julio del 2020, emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos Municipales GAD Manta LOTES Y MEDIDAS SEGUN DATOS DE LA ESCRITURA Unificación de los lotes de terreno, Ubicados en la Vía Circunvalación Tramo II actualmente Parroquia Tarqui del Cantón Manta, resultando consecuentemente UN SOLO CUERPO DE TERRENO conforme las siguiente medidas y linderos; FRENTE: Ciento noventa y un metros con sesenta y siete centímetros (191.67m), vía Circunvalación Tramo II; ATRAS: Noventa y tres metros con cincuenta y dos centímetros (93.52m), área de protección; COSTADO DERECHO: Ciento treinta y nueve metros con cincuenta y tres centímetros (139.53m), Lote seis actual Urbanización Santa María; COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y tres metros veinte centímetros (83.20m), propiedad de Roberto Espinel; AREA TOTAL: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (17.327,46M2) Con fecha 29 de agosto del 2018 se encuentra inscrita Subdivisión de los lotes 6A y 6B a favor de Simón Elías Sleiman Kheir, quedando un área remanente 16.724,26m, de acuerdo a Subdivisión N° 355-08748 del 9 de agosto/2018. RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y AREA SEGUN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Se rectifica lote de terreno ubicado en la Vía Circunvalación, tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, de acuerdo a Autorización de la Dirección de Avalúos y Catastros y permisos municipales Gad Manta. Una vez que se ha realizado el respectivo levantamiento planimetro del inmueble, posee las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Partiendo del P2 al P3 con cincuenta y cinco coma catorce metros (55,14m), Continuando del P3 al P4 con cuarenta y nueve coma noventa y dos metros (49,92m) siguiendo del P4 al P5 con treinta y ocho coma noventa y nueve metros (38,99m) continuando del P5 al P6 con veintiuno coma noventa metros (21,90m), siguiendo del P6 al P7 con treinta y tres coma sesenta y dos metros (33,62m), lindera con vía circunvalación tramo II (área protección 40,00m desde el eje); ATRAS: Partiendo del P1 al P13 con ciento seis coma setenta y cuatro metros (106,74m), lindera área de protección; COSTADO DERECHO: Partiendo del P7 al P8 con ciento tres coma cuarenta y siete metros (103,47m) desde éste punto gira hacia costado izquierdo del P8 al P9 con tres coma noventa y un metros (3,91m); desde este punto gira hacia atrás del P9 al P10 con dieciseis coma setenta y seis (16,76m), lindera con urbanización Santa María; desde aquí gira hacia la izquierda del

P10 al P11 con cuarenta coma noventa y ocho metros (40,98m), continuando hacia el fondo del P11 al P12 con catorce coma cincuenta y ocho metros (14,58m) girando hacia la derecha del P12 al P13 con cincuenta y cinco coma sesenta y tres (55,63m), lindera con Simón Elías Sleiman Kheir; COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y tres coma veinte metros (83,20m), lindera Roberto Espinel. AREA TOTAL: DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (17722,32M2).

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad      | Nombres y/o Razón Social                                    | Estado Civil | Ciudad |
|--------------|---|--------------|--------|
| RECTIFICANTE | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.<br>CONSIOMARINO |              |        |

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS  
[4 / 6 ] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 17 junio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 junio 2021

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2021-ALC-097 de fecha 28 de Mayo del 2021, en la que el GADMC-Manta resuelve: Art.1.- Aprobar el proyecto definitivo del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María" el cual se encuentra situado entre dos terrenos, esto es: Lote 1: Ubicado en la vía Circunvalación, tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral No.3-24-02-34-000, con un área total de 17.722,32 m2; y, Lote 2: Ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza), parroquia Eloy Alfaro (anteriormente Parroquia Tarqui), cantón Manta, con clave catastral No. 3-24-02-10-000, con una superficie total de 2.000 m2, según el informe técnico realizado por la Dirección de Planificación Estratégica, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| *Calidad                | Nombres y/o Razón Social  | Estado Civil | Ciudad |
|-------------------------|---|--------------|--------|
| AUTORIDAD<br>COMPETENTE | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL<br>DEL CANTON MANTA |              | MANTA  |
| PROPIETARIO             | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.<br>CONSIOMARINO     |              | MANTA  |

Registro de : PLANOS

[5 / 6 ] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: viernes, 09 julio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 junio 2021

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

\*PLANOS. \*Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector denominado Mazato (Nueva Esperanza), de la Parroquia Tarqui ( actual parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, Teniendo una superficie total de: DOS MIL METROS CUADRADOS. \*Lote de terreno ubicado en la Vía Circunvalación, tramo II, parroquia Tarqui, Cantón Manta, AREA TOTAL: DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (17722,32M2), Sobre estos dos lote de terreno se ha Constituido el CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA, Compuesto de 7 Manzanas, que corresponden Manzana A - B - C - D - E - F - G. Con sus respectivas área en Garantías , Areas verdes y Comunales. El señor Simón Elías Sleiman Kheir Gerente General y Representante legal de la Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. CONSIOMARINO. AREAS EN GARANTIAS. MANZANA G, LOTES 2,3,4,5,6. MANZANA F, LOTES 1,2,3,4,5,6,7. MANZANA E; LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8. MANZANA D LOTES 14,15,16,17,18,19,20.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad     | Nombres y/o Razón Social                                    | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|---|--------------|--------|
| PROPIETARIO | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.<br>CONSIOMARINO |              | MANTA  |

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6 ] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR



Número de Inscripción : 10

Número de Repertorio: 2712

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Inscrito el: viernes, 30 septiembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 septiembre 2022

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Hipoteca abierta y prohibición de enajenar de 26 lotes de terrenos ubicados en el conjunto habitacional Terrazas Santa Maria ubicado en el sector nueva esperanza. Lote C-10 ficha registral 76951. Lote C-11 ficha registral 76952. Lote C-12 ficha registral 76953. Lote 4 MZ. D ficha registral 76963. Lote 5 Mz. D ficha registral 76964

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad                 | Nombres y/o Razón Social                                    | Estado Civil | Ciudad |
|-------------------------|---|--------------|--------|
| ACREEDOR<br>HIPOTECARIO | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA<br>NACIONAL LTDA    |              | MANTA  |
| DEUDOR<br>HIPOTECARIO   | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.<br>CONSIOMARINO |              | MANTA  |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro:                 | Número de Inscripciones: |
|------------------------|--------------------------|
| COMPRA VENTA           | 3                        |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | 1                        |
| OFICIOS RECIBIDOS      | 1                        |
| PLANOS                 | 1                        |
| Total Inscripciones >> | 6                        |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-07-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23019108 certifico hasta el día 2023-07-11, la Ficha Registral Número: 76967.

**MANTA**  
**ALCALDÍA**



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 8 7 3 5 4 R Y U E N G



Manta, 09 de Junio del 2023

Nº IPRUS-01544-09062023

**INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

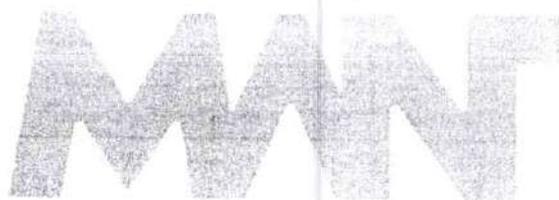
| CÉDULA / RUC  | NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | PORCENTAJE |
|---------------|---|------------|
| 1391813899001 | COMPañIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.CONSIOMARINO- | 100%       |

**DATOS DEL PREDIO**

|                |  |
|----------------|--|
| C. CATASTRAL   | 3-26-31-08-000                         |
| PARROQUIA      | TARQUI                                 |
| BARRIO         |  |
| DIRECCIÓN      | URB. TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 08 |
| ÁREA CATASTRAL | 102.00 m <sup>2</sup>                  |

**ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS



ALCALDÍA

© Mapbox © OpenStreetMap

**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**

|                         |            |          |    |
|-------------------------|------------|----------|----|
| FICHA REGISTRAL         | 76967      | GRAVAMEN | SI |
| ÁREA (REGISTRO PREDIAL) | 0.00000000 |          |    |

**LINDEROS REGISTRALES**

LOTE Nº 8 MANZANA D: DEL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA, Ubicado en el Sector Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 8,5 metros.- CALLE 3.

**Atras:** 8,5 metros.- LOTE# 13-MZ D.

**Derecho:** 12,00 metros LOTE# 9-MZ D.

**Izquierdo:** 12,00 metros.- LOTE# 7-MZ D. AREA TOTAL DE 102,00 Metros cuadrados.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

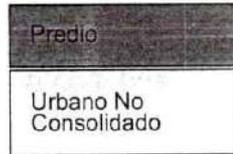
Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59



**REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO**

**GRÁFICO**

CLASIFICACIÓN Urbano  
SUB CLASIFICACIÓN No Consolidado  
TRATAMIENTO DESARROLLO  
USO DE SUELO GENERAL Residencial  
USOS DE SUELO ESPECÍFICO Residencial 3



Mapbox

Mapbox © OpenStreetMap

**OCUPACIÓN DEL LOTE**

**GRÁFICO**

APROVECHAMIENTO B152  
FORMA OCUPACIÓN: PAREADA  
LOTE MÍNIMO (m<sup>2</sup>): 150  
FRENTE MÍNIMO (m): 8

**EDIFICABILIDAD BÁSICA**

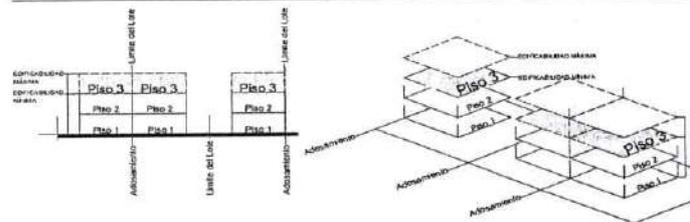


NÚMERO DE PISOS 2  
ALTURA (m): 8  
COS (%): 55  
CUS (%): 110

**EDIFICABILIDAD MÁXIMA**

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS 3  
ALTURA (m): 12  
COS (%): 55  
CUS (%): 165



**RETIROS**

FRONTAL 3  
POSTERIOR: 2  
LAT 1: 2  
LAT 2: 0  
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): 6

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59



**COMPATIBILIDADES****PERMITIDAS**

- Industrial de Bajo Impacto** Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala. Ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles o similares). Molinos artesanales.
- Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
- Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.
- Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
- Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil familiar.
- Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
- Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
- Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
- Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
- Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
- Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
- Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
- Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
- Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
- Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.
- Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
- Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
- Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.
- Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
- Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
- Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
- Equipamiento Zonal Educación** Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
- Equipamiento Zonal Educación** Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
- Equipamiento Zonal Cultura** Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.
- Equipamiento Zonal Salud** Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.
- Equipamiento Zonal Bienestar Social** Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59



- Equipamiento Zonal Recreacional Abierto** Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
- Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado** Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.
- Equipamiento Zonal Administrativo** Sedes de gremios, federaciones profesionales.
- Equipamiento Zonal Infraestructura** Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
- Equipamiento Zonal Funerario** Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
- Equipamiento Zonal Transporte** Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.
- Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
- Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
- Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
- Artesanías Artesanías**
- Comercio de menor escala** Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
- Comercio Temporal** Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
- Centros de Diversión2** Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
- Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
- Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
- Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.
- Servicios Especializados A** Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
- Oficinas Administrativas** Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.
- Alojamiento medio** residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

## ALCALDÍA RESTRINGIDOS

- Industrial de Mediano Impacto A** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.
- Centros de Diversión1** Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos
- Comercio y Servicios de Mayor Impacto** Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
- Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana** Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
- Almacenes y Bodegas** Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59



**Centros de Comercio** Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

**Servicios Especializados B** Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

**Centros de Juego** Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

**Alojamiento** hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59



**PROHIBIDAS**

**Industrial de Mediano Impacto B** plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

**Industrial de Alto Impacto** Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoelectricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

**Industrial de Alto Riesgo** Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

**Equipamiento de Ciudad Educación** Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

**Equipamiento de Ciudad Cultura** Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

**Equipamiento de Ciudad Salud** Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

**Equipamiento de Ciudad Bienestar Social** Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico** Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59

6 de 12



**Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

**Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

**Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.

**Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

**Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.

**Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

**Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

**Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

**Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

**Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

**Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" del SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

**Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

**Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y de la Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

**Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

**Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

**Agropecuaria 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

**Agropecuaria 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria; ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

**Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

**Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

**Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

**Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

**Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

**Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

**Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59

7 de 12



**Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada** Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.  
**Talleres servicios y venta especializada** Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.  
**Centros comerciales** Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.  
**Alojamiento menor** Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

*Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

*Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59*



**CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN****Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

**Condiciones de implantación del uso Patrimonio**

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

**Condiciones de implantación del uso equipamiento**

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se registrarán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

**Condiciones de implantación de usos agropecuario**

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

**Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial**

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

**Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.**

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m<sup>2</sup>, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m<sup>2</sup>; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
  - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
  - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
  - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
  - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59

10 de 12



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m<sup>2</sup>, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m<sup>2</sup>; frente 55 m.

#### **Implantación Industrial de Mediano Impacto:**

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

#### **Implantación Industria de Bajo Impacto**

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

#### **Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios**

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

#### **Implantación Industria de Bajo Impacto:**

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

#### **Implantación Industria de Alto Impacto**

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

**"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".**

**Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59**

11 de 12



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

**MANTA**  
ALCALDÍA

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1236179NUA89WAL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-10 09:11:59

12 de 12





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## TÍTULO DE PAGO

N° 000469085

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO  
S.A.CONSIOMARINO.

13XXXXXXXX9001

000003201

469085

### Certificado de Solvencia

Expedición

2023-06-27

Expiración

2023-07-27

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

06-2023/07-2023

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-27 11:37:27 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**

BanEcuador B.P.  
 15/06/2023 08:29:57 a.m. OK  
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 1464025022  
 SECUENCIAL: 0  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: japacheco  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 5 MANTA  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

|                    |      |
|--------------------|------|
| Efectivo:          | 1.00 |
| Comision Efectivo: | 0.51 |
| I.V.A %            | 0.06 |
| TOTAL:             | 1.57 |

SUJETO A VERIFICACION

**BanEcuador**

15 JUN 2023

BanEcuador B.P.  
 RUC: 1768183520001  
 MANTA (AG.)  
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 4  
 AGENCIA CANTONAL  
 MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 No. Fac.: 056-602-000001786  
 Fecha: 15/06/2023 08:30:14 a.m.

No. Autorizacion:  
 1506202301176818352000120566020000017862023082912

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
 ID : 999999999999999  
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

| Descripcion  | Total |
|--------------|-------|
| Recaudo      | 0.51  |
| SubTotal USD | 0.51  |
| I.V.A        | 0.06  |
| TOTAL USD    | 0.57  |

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
 Sin Derecho a Credito Tributario

**BanEcuador**

15 JUN 2023

CAJA 4  
 AGENCIA CANTONAL  
 MANTA

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BRAVO CEVALLOS DANIEL EUGENIO**.

**CERTIFICO:**



Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **BRAVO CEVALLOS DANIEL EUGENIO** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1305724682** / **MEZA ZAMORA ISABEL GRACIELA** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1309705133** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revision hecha desde el año 1971 hasta la presente fecha.

jueves, 06 julio 2023

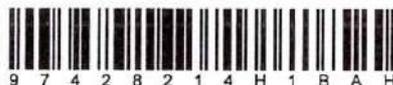


Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

**Código Seguro de Verificación (CVS)**



9 7 4 2 8 2 1 4 H 1 B A H



## AUTORIZACIÓN

No.- 058-2023

La Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos autoriza al Sr (a) **BRAVO CEVALLOS DANIEL EUGENIO** con NUI. # 1305724682, para que celebre escritura de compraventa de un lote de terreno propiedad de La Compañía Constructora Inmobiliaria OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, Ubicado en la Manzana D, Lote N° 08, del Conjunto Habitacional "TERRAZAS SANTA MARIA" código catastral N° 3-26-31-08-000, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**FICHA REGISTRAL: No. 76967, Aprobación de Planos del Conjunto Habitacional "TERRAZAS SANTA MARIA, inscrita el 09 de julio 2021**

**FRENTE:** 8.50 m - lindera con Calle 3 ✓  
**ATRÁS:** 8.50 m - lindera con Lote N°13- MZ D ✓  
**COSTADO DERECHO:** 12.00 m - lindera con Lote N°09- MZ D ✓  
**COSTADO IZQUIERDO:** 12.00 m - lindera con Lote N°07- MZ D ✓

**ÁREA TOTAL:** 102.00 m<sup>2</sup> ✓

Manta, junio 21 del 2023.

**DIANA ELIZABETH** Firmado digitalmente  
**SAAVEDRA** por DIANA ELIZABETH  
**PENAFIEL** SAAVEDRA PENAFIEL  
Arq. Diana Elizabeth Saavedra Peñafiel

**DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS  
CIUDADANOS.**

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

|                |                  |
|----------------|------------------|
| Elaborado por: | Amparo Quiroz B. |
| No. trámite:   | PM080620231150   |



**COMPROBANTE DE PAGO**

**Nº 636079**

| Código Catastral | Área | Avalúo Comercial |
|------------------|------|------------------|
| 3-26-31-08-000   | 102  | \$ 66087,6       |

|   |  |      |         |             |
|---|--|------|---------|-------------|
| Dirección                               |  | Año  | Control | Nº Tránsito |
| URB. TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D L.T. 98 |  | 2023 | 620553  | 636079      |

| Nombre o Razón Social  | Cédula o RUC  |
|--|---------------|
| COMPañIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO. | 1381813889001 |

| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. Y MEJORAS |               |          |             |                 |
|--|---------------|----------|-------------|-----------------|
| Concepto   | Valor Parcial | Recargos | Rebajas (-) | Valor a Pagar   |
| COSTA JUDICIAL                                   | 0.00          |          | 0.00        | 0.00            |
| IMPUESTO PREDIAL                                 | 23.13         |          | -2.31       | 20.82           |
| INTERES POR MORA                                 | 0.00          |          | 0.00        | 0.00            |
| MEJORAS 2012                                     | 0.26          |          | -0.10       | 0.16            |
| MEJORAS 2013                                     | 1.89          |          | -0.72       | 1.17            |
| MEJORAS 2014                                     | 1.99          |          | -0.76       | 1.23            |
| MEJORAS 2016                                     | 0.06          |          | -0.02       | 0.04            |
| MEJORAS 2017                                     | 1.66          |          | -0.63       | 1.03            |
| MEJORAS 2018                                     | 0.91          |          | -0.35       | 0.56            |
| MEJORAS 2019                                     | 0.24          |          | -0.09       | 0.15            |
| MEJORAS 2020                                     | 2.54          |          | -0.97       | 1.57            |
| MEJORAS 2021                                     | 1.69          |          | -0.64       | 1.05            |
| MEJORAS 2022                                     | 2.04          |          | -0.78       | 1.26            |
| TASA DE SEGURIDAD                                | 19.83         |          | 0.00        | 19.83           |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                             |               |          |             | <b>\$ 48.87</b> |
| <b>VALOR PAGADO</b>                              |               |          |             | <b>\$ 48.87</b> |
| <b>SALDO</b>                                     |               |          |             | <b>\$ 0.00</b>  |

Fecha de pago: 2023-01-11 14:19:24 - MORALES ALAVA MARIA GABRIELA  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3667038662455

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 062023-093948

N° ELECTRÓNICO : 227343

Fecha: 2023-06-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-26-31-08-000

Ubicado en: URB. TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 08 /

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 102 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

| Documento     | Propietario  |
|---------------|--|
| 1391813899001 | COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO- |

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 7,446.00

CONSTRUCCIÓN: 58,641.60

AVALÚO TOTAL: 66,087.60

SON: SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



194820TNODPHC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-06-13 17:55:12

N° 062023-094993

Manta, martes 27 junio 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO** con cédula de ciudadanía No. **1391813899001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: jueves 27 julio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



195869HMKDKU9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072023-096506

Manta, martes 18 julio 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-26-31-08-000 perteneciente a COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO . con C.C. 1391813899001 ubicada en URB. TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 08 BARRIO CIRCUNVALACION PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$66,087.60 SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$92,800.00 NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: jueves 17 agosto 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



197385EBLXUJA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/172450**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 17/07/2023

Por: 1,206.40

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 17/07/2023



Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

Identificación:  
1391813899001

Teléfono: 0999960789 -  
052623534

Correo: contabilidad.oasis@outlook.com

Adquiriente-Comprador: BRAVO CEVALLOS DANIEL EUGENIO

Identificación: 1305724682

Teléfono: 0985829279

Correo: dbravomanta@hotmail.com

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 15/07/2019

| Clave Catastral | Avaluo    | Área   | Dirección                       | Precio de Venta |
|-----------------|-----------|--------|---------------------------------|-----------------|
| 3-26-31-08-000  | 66,087.60 | 102.00 | URB.TERRAZASSANTAMARIAMZ.DLT.08 | 92,800.00       |

**TRIBUTOS A PAGAR**

| Año               | Tributo                           | Monto           | Descuento   | Recargos    | Sub Total       |
|-------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------|-------------|-----------------|
| 2023              | DE ALCABALAS                      | 928.00          | 0.00        | 0.00        | 928.00          |
| 2023              | APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA | 278.40          | 0.00        | 0.00        | 278.40          |
| <b>Total=&gt;</b> |                                   | <b>1,206.40</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>1,206.40</b> |

**Saldo a Pagar**

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/172457**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 17/07/2023

Por: 16.61

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 17/07/2023

**Contribuyente:** CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

VE-167506

**Tipo Contribuyente:** SOCIEDAD | SOCIEDAD

**Identificación:** Ruc  
1391813899001

**Teléfono:** 0999960789 -  
052623534

**Correo:**  
contabilidad.oasis@outlook.com

**Dirección:** VIA CIRCUNVALACIÓN SECTOR NUEVA ESPERANZA y NULL

**Detalle:**

**Base Imponible:** 87955.0



**Tipo de Transacción:**

COMPRAVENTA

**Tradente-Vendedor:** CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

**Identificación:** 1391813899001

**Teléfono:** 0999960789 -  
052623534

**Correo:** contabilidad.oasis@outlook.com

**Adquiriente-Comprador:** BRAVO CEVALLOS DANIEL EUGENIO

**Identificación:** 1305724682

**Teléfono:** 0985829279

**Correo:** dbravomanta@hotmail.com

**Detalle:**

**PREDIO:** Fecha adquisición: 15/07/2019

| Clave Catastral | Avaluo    | Área   | Dirección                       | Precio de Venta |
|-----------------|-----------|--------|---------------------------------|-----------------|
| 3-26-31-08-000  | 66,087.60 | 102.00 | URB.TERRAZASSANTAMARIAMZ.DLT.08 | 92,800.00       |

**TRIBUTOS A PAGAR**

| Año  | Tributo   | Monto        | Descuento   | Recargos    | Sub Total    |
|------|---|--------------|-------------|-------------|--------------|
| 2023 | A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA | 16.61        | 0.00        | 0.00        | 16.61        |
|      | <b>Total=&gt;</b>   | <b>16.61</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>16.61</b> |

**Saldo a Pagar**

| DETALLE                      |              |
|------------------------------|--------------|
| PRECIO DE VENTA              | 92,800.00    |
| PRECIO DE ADQUISICIÓN        | 4,845.00     |
| DIFERENCIA BRUTA             | 87,955.00    |
| MEJORAS                      | 85,354.00    |
| UTILIDAD BRUTA               | 2,601.00     |
| AÑOS TRANSCURRIDOS           | 520.20       |
| DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA | 0.00         |
| BASE IMPONIBLE               | 2,080.80     |
| IMP. CAUSADO                 | 15.61        |
| COSTO ADMINISTRATIVO         | 1.00         |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>         | <b>16.61</b> |

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR que otorga LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA. a favor de LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO; COMPRAVENTA que otorga LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO a favor de DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS E ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA; y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga DANIEL EUGENIO BRAVO CEVALLOS E ISABEL GRACIELA MEZA ZAMORA a favor de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA; firmada y sellada en Manta, al veintiuno (21) de julio del dos mil veintitrés (2023).

  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA